

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE

D. Juan Hidalgo Vizcute, Juez instructor de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel Domenech Estrada (a) Rosa Millares, y José Lacuesta Pérez (a) Pepillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se les sigue sobre asesinato; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, serán declarados rebeldes, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura, y en su caso, conducción á las Cárceltes de este partido á mi disposición, de los referidos procesados.

Dada en Alberique á 11 de Febrero de 1909.—Juan Hidalgo.—P. S. M., Paulino Fernández. JO—1468

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdoba, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que se le sigue sobre hurto de prendas y efectos á Antonio Hurtado en el pueblo de Vallecas, pues no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y individuos de la Policía judicial, la prisión del mencionado Martínez Cañizares, trasladándole con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado, dándome cuenta.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Febrero de 1909.—Miguel Martínez Córdoba.—Dr. Roque Romero. JO—1469

ALCÁÑICES

D. Eladio Quintero Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Per la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcalde y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Martín Casado se instruye sumario por delito de robo contra Alberto Caballeiro y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárceltes del partido.

Y para que se personen en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se los concede el tér-

mino de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibídose que, de no verificalo, serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Alberto Caballeiro Paez, do cuarenta y cinco años, viudo, contrabandista, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Riofrío (Portugal), de 1,704 metros de estatura; mide el pabellón de la oreja izquierda 70 milímetros, y el dedo medio de la mano izquierda, 75; tiene pelo y cejas negras, ojos claros negros, nariz aplanada, boca regular, gasta bigote, barba canosa, afeitada y color moreno.

También se interesa la captura del procesado José María Caballeiro, de diez y ocho años, hijo de Alberto y Teresa, natural de Riofrío y corneta de Infantaría en Braganza (Portugal).

Igualmente se interesa la captura del Antonio Joaquín Pinto (a) Pedante, también súbdito portugués.

Las demás circunstancias de estos dos procesados se ignoran.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1909.—Eladio Quintero.—P. S. M., El Acuñario, Ángel Martín. JO—1470

ALORA

D. Aureliano Ferrer Lagore, Juez municipal é intérino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado á los procesados por delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles andaluces, Dionisio Pascual González, natural y vecino de Valladolid, soltero, de diecisésis años, tejedor, hijo de Emilio y Victoriana; Pablo Borrell Serra, natural y vecino de Arcó, soltero, de diecisésis años, tejedor, hijo de Francisco y Josefina, y Antonio Casado Suárez, natural y vecino de Sevilla, de diecisiete años, soltero, albañil, hijo de Manuel y Carolina, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruye; apercibídose que, de no verificalo, serán declarados rebeldes, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la voz requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 8 de Febrero de 1909.—Aureliano Ferrer.—El Escrivano, Carlos Moreno. JO—1436

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Antonio Lago Benítez, hijo de Antonio y de Ana, casado, de cuarenta años, del campo, natural de Jubrique y vecino que fué de La Línea de la Concepción, cuyo paradero se ignora, á responder de

los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibídose que, de no verificalo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras á 12 de Febrero de 1909.—Alfonso Gómez.—El Escrivano, José M. Medina. JO—1471

ARCHIDONA

En virtud del presente, expedido en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado por hurto, se requiere á las Autoridades para que procedan á la busca y rescate de unas siete fanegas de aceitunas sustraídas en las noches del 3 y 4 de Enero último, de terrenos del cortijo de Tamayo de este término, é interesa la captura y conducción á la Cárcel de este partido de los autores del hecho.

Archidona, 10 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, N. Altolaguirre.—Ldo. Enrique Baena. JO—1474

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que pendrá en este Juzgado contra Juan Antonio Pérez García por robo de caballorcas á D. Salvador Misut y Fernández, ha sido decretada preventivamente con esta fecha la detención de un gitano conocido por Manuel Jiménez (2.º), que dice sonde Badajoz, de veinticinco á treinta años, delgado, más bien bajo, descolorido, labios gruesos, mal vestido y sin residencia fija; otro conocido por el hijo de Pepe (a) Gilande, natural de Estepa, provincia de Sevilla, de veinte á veintidós años, más bien grueso, estatura baja, buen color, pantalón de pana y chambra clara, y otro gitano de cuarenta y cinco á cuarenta y ocho años, alto, moreno, quo se dice acompañaba á aquéllos, ignorándose el paradero de todos ellos, á los cuales se cita y llama para que dentro del término de diez días, contados desde que este edicto sea publicado en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y detención de los tres gitanos expresados, y, quo en caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en concepto de detenidos, con las seguridades convenientes.

Dado en Almendralejo á 12 de Febrero de 1909.—Félix Amarillas.—P. S. O., Juan Flores. JO—1472

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Quo en este Juzgado y Escrivaría del que rofrende, se sigue el expediente por vía de jurisdicción voluntaria, á instancia del Procurador D. Ricardo Gómez Bravo, en nombre de J. J. José Rivera Rámos, de este vecindad, casado,

(Sigue á la p/ 15. pag.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 19 de Julio de 1904.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE		AL ESTADO		Días..				
				AÑOS..	Meses..	Días..	Meses..	AÑOS..	Meses..	Días..		
470	D. Francisco Javier Ariza y Gutiérrez.....	Inspección provincial de Hacienda de Córdoba.....	Málaga.....	52	8	24	1	3	8	24	5	10
471	D. Ladislao Fernández García.....	Intervención de Hacienda de Ávila.....	Toledo.....	59	3	2	1	3	»	18	3	9
472	D. Mariano Burgos Postigos.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Zamora	Segovia.....	55	7	28	1	1	14	34	10	18
473	D. Valentín Guillén Nacarino.....	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	Cáceres.....	40	1	17	1	»	12	15	3	27
474	D. Bernardo de Medina y Moreno.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Huelva.....	Cádiz.....	57	1	20	1	»	1	38	2	27
475	D. Joaquín de Quero y Bravo.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	Huelva.....	45	4	7	1	»	»	25	9	»
476	D. Francisco Grando y Caravantes.....	Guardaalmacén de las Minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	33	10	28	1	»	»	6	3	»
477	D. Miguel Morales y Ruiz.....	Guardaalmacén de las Minas de Almadén.....	Huelva.....	41	3	13	1	»	»	3	10	10
478	D. Casimiro Muñoz Cuesta.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	Cuenca.....	47	9	27	»	11	6	12	1	16
479	D. Ricardo Castán del Río.....	Inspección provincial de Hacienda de Lérida.....	Huesca.....	56	4	23	»	11	»	15	3	25
480	D. Federico de Arriaga y Estrada.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	27	2	27	»	11	»	10	5	28
481	D. José Pérez Benito del Valle.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de León.....	Logroño.....	67	9	11	»	10	10	26	8	5
482	D. Telesforo Búrcena de la Cuesta.....	Tesorería de Hacienda de Ávila	Santander.....	59	2	26	»	10	9	18	5	26
483	D. Orcencio Rodríguez y Martín.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Toledo.....	38	3	5	»	8	28	14	11	21
484	D. Mariano Martínez Argós.....	Depositorio-Pagador de Hacienda de Salamanca.....	Navarra.....	44	5	8	»	8	24	14	8	10
485	D. Narciso González Sáinz.....	Inspección provincial de Hacienda de Alicante.....	Burgos.....	53	2	2	»	8	9	36	7	21
486	D. Manuel del Castillo Ruiz.....	Inspección provincial de Hacienda de la Coruña.....	Murcia.....	44	»	2	»	7	20	23	6	»
487	D. Manuel Ramón Hernández.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Baleares.....	46	3	19	»	7	»	21	»	23
488	D. Ramón Díaz Facs y Alvarez Celleruolo.....	Inspección provincial de Hacienda de Zamora.....	Oviedo.....	29	1	29	»	6	27	6	11	4
489	D. Eduardo Illán Torres.....	Encargado del Negociado de alcoholes de la administración de Hacienda de Lérida	Cádiz.....	46	4	13	»	6	21	26	1	18
490	D. Clemente Hernández Martín.....	Intervención de Hacienda de Almería	Castellón.....	48	3	13	»	5	28	24	9	»
491	D. Juan Ramírez de Vargas.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	62	5	10	»	5	25	27	10	23
492	D. Juan José Bonifaz Rico.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Soria.....	31	1	6	»	5	24	5	3	»
493	D. Juan Rivas Sastre.....	Administración de Hacienda de Cáceres.....	Baleares.....	58	6	1	4	4	14	32	4	4
494	D. Hilario Pérez y Alonso-Cuovillas.....	Inspección provincial de Hacienda de Pontevedra.....	Orense.....	24	»	27	»	3	10	6	3	»
495	D. Francisco Javier Cavestany y Montalvo.....	Cobrador de la Renta del alcohol en Cádiz.....	Sevilla.....	34	4	15	»	2	13	8	5	17
496	D. Manuel Jalón y Fernández.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Pontevedra.....	35	5	»	»	2	1	16	5	17
497	D. Salustiano Casas Medrano.....	Recaudador de la Aduana de Bilbao	Pontevedra.....	27	4	2	»	1	10	6	7	10
498	D. Leoncio Limeses Malvar.....	Administración de Hacienda de Orense.....	Pontevedra.....	56	8	23	»	1	9	32	1	2
499	D. Luis Vicente de Archo y Martínez.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	Madrid.....	67	»	11	»	1	9	23	2	3
500	D. Aureliano Villumbrales Viguera.....	Inspección provincial de Hacienda de Badajoz (electo).....	Palencia.....	55	6	15	»	»	»	25	7	4
501	D. Félix Giráldez Págúndez.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento (electo).....	Madrid.....	30	2	19	»	»	»	9	2	»
502	D. Víctor Sanz y Escartín.....	Intervención de Hacienda de Orense (electo).....	Navarra.....	56	5	3	»	»	»	»	»	»
Excedentes.												
1	D. Salvador Rodríguez de León.....	Alcaido de la Aduana de Port-Bou.....	Granada.....	42	4	7	14	3	3	14	3	3
2	D. Enrique de Ortega y Ripoll.....	Tesorería de Hacienda de Ávila	Madrid.....	40	1	15	7	2	2	14	9	11
3	D. José M. Suárez y López de Tejada.....	Intervención de Hacienda de Madrid	Madrid.....	32	»	21	7	»	10	7	»	10
4	D. Manuel Sanguineti y Gómez.....	Intervención de Hacienda de Valencia	Málaga.....	40	»	22	6	7	6	12	3	7
5	D. José Joaquín Torres y Moreno.....	Administración de Hacienda de Orense.....	Ciudad Real.....	45	10	25	3	4	11	16	4	29
6	D. Antonio Rodríguez Romay.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	Lugo.....	64	4	24	»	7	26	19	5	17

Cesantes.

1. D. Elías López de Medrano y de Torrontegui.....
2. D. Bartolomé del Cerro y Lloronte.....
3. D. Maximino Martínez Agudo.....
4. D. Angel Juan y Seva de Ortega Morejón.....
5. D. Francisco Sandoval y Gonzalo.....
6. D. Ricardo Velasco y Longares.....
7. D. José Juan Sanchez y Caules.....
8. D. Juan Salmon Cantaloba.....
9. D. Joaquín Escrivano Coca.....
10. D. Vicente Legido Burguete.....
11. D. Agustín Vassallo Roselló.....
12. D. Severiano Alvarez Fernández.....
13. D. Fermín Fabra Adolantado.....
14. D. Santos Lavila y Borderas.....
15. D. Víctor Martínez Amandi.....
16. D. Víctor de la Guardia y Vera.....
17. D. Luis Sauquillo Fernández.....
18. D. Anastasio Román y Román.....
19. D. Juan Aquilina Torregrosa.....
20. D. Manuel Fernández y Fernández.....
21. D. Enrique Ruiz Torrecillas.....
22. D. Anastasio Carrasco y Guerra.....
23. D. Fernando Pignot y Moreno.....
24. D. Probo Iso y Asensio.....
25. D. Manuel Padial Vilches.....
26. D. Restituto Serrano García.....
27. D. Juan Longuas Sanz.....
28. D. José Morillas Pérez.....
29. D. Francisco Pardo Ahijo.....
30. D. Ramón Bancos y Conde.....
31. D. José Ulloa Villar.....
32. D. Juan Silva y Fontanés.....
33. D. Agustín J. de Montilla y Medina.....
34. D. Julio de Sosa y Ortega.....
35. D. Luis Serrano Calzada.....
36. D. Juan Martínez de Leiva.....
37. D. Hilario Cícer Vela.....
38. D. Alvaro Serrano y Villaseñor.....
39. D. Silvano García González.....
40. D. Fortunato Páramo Vivero.....
41. D. Darío de la Revilla y Cifré.....
42. D. Ubaldo López Ruiz.....
43. D. Joaquín de Vargas Polidoro.....
44. D. Antonio Linares Navarro.....
45. D. Gregorio Ortega y Gaspar.....
46. D. Lorenzo Alzola Aguilera.....
47. D. José Serrano Jiménez García.....
48. D. Francisco Poncio de Loón y Encina.....
49. D. Vicente Bregante y Recio.....
50. D. Donato Fernández Bobadilla.....
51. D. Acisclo Lahera y Blanco.....
52. D. Antonio Laconcha Fúster.....
53. D. Fernando Torres Laguna.....
54. D. Sergio Alvarez Uriarte.....
55. D. Pedro Rodríguez Siruela.....
56. D. Francisco Muro y Elías.....
57. D. Hermínio Simón Cortel.....
58. D. Ramón Mateo Valpulini.....
59. D. Juan Ramón Jiménez y Escobar.....
60. D. Roque Membiela y Salgado.....
61. D. José Vicent y Vilaplana.....

- Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.....
 Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....
 Tesorería de Hacienda de Almería.....
 Sala de Ultramar.....
 Tesorería de Hacienda de Almería.....
 Investigación provincial.....
 Administrador-Depositario de Hacienda de Mahón.....
 Administración de Impuestos de Alicante.....
 Administración de Contribuciones de Murcia.....
 Administración de Hacienda de Alicante.....
 Administración de Hacienda de Almería.....
 Administración de Hacienda de Palencia.....
 Tesorería de Hacienda de Murcia.....
 Ordenación de pagos de Gobernación.....
 Intervención de Hacienda de Málaga.....
 Administración de Hacienda de Barcelona.....
 Administración de Rentas arrendadas de Tarragona.....
 Investigación de Hacienda de Toledo.....
 Administración de Hacienda de Castellón.....
 Administración de Propiedades de Guadalajara.....
 Administración de Propiedades de Ciudad Real.....
 Administrador subalterno de Hacienda de Trujillo.....
 Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....
 Secretario de la Comisión de Evaluación de Gerona.....
 Administración de Hacienda de Ciudad Real.....
 Secretario de la Comisión de Evaluación de Salamanca.....
 Tesorería de Hacienda de Logroño.....
 Intervención de Hacienda de Granada.....
 Administrador subalterno de Hacienda de Estrada.....
 Depositario-Pagador de Hacienda de León.....
 Tesorería de Hacienda de Orense.....
 Intervención de Hacienda de Pontevedra.....
 Intendencia general de Hacienda de Filipinas.....
 Inspección provincial de Hacienda de Badajoz.....
 Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.....
 Investigadores de Hacienda de Badajoz.....
 Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.....
 Investigación de Hacienda de Cuenca.....
 Tribunal gubernativo de Teruel.....
 Depositario-Pagador de Hacienda de Almería.....
 Dirección general de Contribuciones.....
 Secretario de la Comisión de Evaluación de Soria.....
 Vista de la Aduana de la Habana.....
 Interventor subalterno de Hacienda de Mahón.....
 Investigación de Hacienda de Cuenca.....
 Administración de Propiedades de Alicante.....
 Administración de Hacienda en Cuba.....
 Administración de Hacienda de Barcelona.....
 Inspección de Hacienda de Valencia.....
 Intervención de Hacienda de Álava.....
 Administración de Contribuciones de Palencia.....
 Recaudador de la Renta del alcohol de Reus.....
 Sala de Ultramar.....
 Investigación de Hacienda de Santander.....
 Administración de Hacienda de Córdoba.....
 Inspector de Hacienda de Soria.....
 Investigación de Hacienda de Valencia.....
 Intendencia general de Hacienda en Cuba.....
 Investigación de Hacienda de Logroño.....
 Inspector de Hacienda de Salamanca.....
 Depositario-Pagador de Hacienda de Teruel.....

Badajoz.....	43	5	11	15	3	15	23	6	15
Córdoba.....	46	6	9	13	6	9	25	7	8
Cuena.....	51	1	13	11	4	2	23	4	2
Madrid.....	55	2	»	10	7	14	16	3	6
Murcia.....	41	11	29	8	11	29	8	11	29
Ciudad Real.....	58	10	24	8	8	3	18	9	20
Baleares.....	67	10	3	8	7	14	33	3	9
Cádiz.....	45	11	16	8	4	23	20	6	5
Madrid.....	70	2	»	7	6	23	15	8	27
Valencia.....	60	5	19	7	1	24	21	7	18
Baleares.....	47	1	»	6	10	2	13	10	15
Zamora.....	36	10	10	6	5	16	6	6	1
Castellón.....	64	5	23	6	4	24	13	3	9
Huesca.....	62	9	29	5	11	4	17	9	11
Ciudad Real.....	50	9	24	5	10	16	14	6	13
Huesca.....	47	10	27	5	10	7	10	7	1
Madrid.....	30	4	7	5	9	1	6	»	17
Madrid.....	49	2	16	5	7	11	13	5	26
Alicante.....	63	10	24	5	3	14	5	3	14
Toledo.....	49	11	28	4	11	17	14	4	19
Murcia.....	67	5	14	4	10	3	11	»	24
Cáceres.....	64	8	15	4	10	»	10	2	15
Madrid.....	35	7	17	4	8	25	4	8	25
Zaragoza.....	35	2	20	8	13	5	»	18	5
Jaén.....	44	5	29	4	5	7	5	9	26
Valladolid.....	45	6	21	4	4	5	4	4	5
Soria.....	55	9	23	4	2	24	22	5	16
Málaga.....	43	8	»	4	2	»	10	5	7
Pontevedra.....	52	8	2	4	1	1	4	1	1
Oviedo.....	48	11	15	3	11	23	14	11	1
Pontevedra.....	46	3	6	3	10	20	5	2	12
Coruña.....	59	7	20	3	8	6	6	9	1
Córdoba.....	62	5	1	3	10	10	4	7	2
Valencia.....	46	9	15	3	7	»	31	10	1
Valladolid.....	38	10	2	3	5	4	5	8	12
Londres.....	53	»	»	3	3	25	8	6	6
Baleares.....	66	3	27	3	2	5	14	3	»
Toledo.....	67	10	12	3	1	21	10	9	29
León.....	67	6	20	3	1	12	27	2	10
Lugo.....	49	8	24	3	»	4	6	9	11
Madrid.....	43	11	1	2	11	18	13	5	8
Albacete.....	35	3	18	2	10	29	9	7	4
Sevilla.....	58	9	13	2	9	25	11	3	8
Albacete.....	65	9	16	2	9	17	16	8	24
Guadalajara.....	55	7	28	2	8	27	10	9	20
Zaragoza.....	48	2	25	2	8	12	6	3	29
Granada.....	41	8	10	2	8	10	3	11	3
Albacete.....	50	8	»	2	7	22	2	7	22
Córdoba.....	64	7	»	2	7	3	9	11	17
Logroño.....	56	11	17	2	6	23	2	10	1
Toledo.....	42	»	13	2	5	29	3	7	3
Castellón.....	56	2	24	2	5	1	22	3	4
Badajoz.....	50	11	17	2	4	17	2	7	11
León.....	60	2	23	2	4	»	22	»	3
Málaga.....	43	»	6	2	3	16	6	1	13
Logroño.....	65	11	21	2	3	4	27	1	4
Castellón.....	53	8	31	2	3	»	8	5	15
Alicante.....	55	8	12	2	2	26	14	11	7
Albacete.....	36	9	4	2	2	25	2	2	25
Coruña.....	55	4	17	2	2	24	2	4	7
Teruel.....	49	9	25	2	2	11	7	2	25

(Continuación de la GACETA del 13 de Marzo de 1909.)

(Continuado.)

MINISTERIO DE

INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA						
				CABALLAR...	CABRILLO...	CABRIO...	CABRIO...	CABRIO...	CABRIO...	CABRIO...
Avila	Arévalo	Viruela	3 Octubre	107	216	2	2	2	2	2
	Avila	Idem.	5 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
	Cardenosa	Idem.	4 Noviembre	2	2	2	2	2	2	2
	Cebreiros	Idem.	15 Octubre	2	2	2	2	2	2	2
Baleares	Calvia	Influenza	20 Noviembre	2	2	2	2	2	2	2
	Mahón	Carbunco bacteridiano	16 Octubre	2	2	2	2	2	2	2
	Mercadal	Idem.	18 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
	Villacarlos	Idem.	21 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
Cádiz	Capital	Carbunco bacteridiano	16 Noviembre	2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Pneumoenteritis	28 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
	Jerez	Carbunco bacteridiano	22 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Cólera avial	17 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
Castellón	Idem.	Tuberculosis	19 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
	Olvera	Pneumonía	26 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Carbunco bacteridiano	20 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
	Albofäcer	Mal rojo	7 Agosto	2	2	2	2	2	2	2
Castellón	Almayor	Carbunco	2 Octubre	2	2	2	2	2	2	2
	Cirat	Mal rojo	3 Noviembre	2	2	2	2	2	2	2
	Gérica	Idem.	27 Octubre	2	2	2	2	2	2	2
	Gaibiel	Idem.	10 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
Castellón	Montan	Idem.	30 Noviembre	2	2	2	2	2	2	2
	Montanejos	Idem.	Idem, fd.	2	2	2	2	2	2	2
	Morolla	Idem.	21 Octubre	2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Influenza	4 y 7 Noviembre	2	2	2	2	2	2	2
Castellón	Pina	Rabia	30 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
	Ségorbe	Carbunco bacteridiano	20 Octubre	2	2	2	2	2	2	2
	Viver	Sarna	26 Idem.	2	2	2	2	2	2	2
	Casasimarro	Mal rojo								
Cuenca	Borrascá	Pneumoenteritis	*	2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Carbunco bacteridiano		2	2	2	2	2	2	2
	Figuernas	Mal rojo		2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Idem.		2	2	2	2	2	2	2
Gerona	Gerona	Influenza		2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Idem.		2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Cisticercosis		2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Tuberculosis		2	2	2	2	2	2	2
Gerona	Idem.	Mal rojo		2	2	2	2	2	2	2
	Jafre	Idem.		2	2	2	2	2	2	2
	Olot	Tuberculosis		2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Mal rojo		2	2	2	2	2	2	2
Gerona	Palau-Sacosta	Pneumoenteritis		2	2	2	2	2	2	2
	Peralada	Idem.		2	2	2	2	2	2	2
	Idem.	Mal rojo		2	2	2	2	2	2	2
	Puigcerdà	Sarna		2	2	2	2	2	2	2
Guadalajara	Salt	Pneumoenteritis		2	2	2	2	2	2	2
	San Daniel	Idem.		2	2	2	2	2	2	2
	Santa Pau	Sarna		2	2	2	2	2	2	2
	San Pedro Pescador	Carbunco bacteridiano		2	2	2	2	2	2	2
Guadalajara	Idem.	Tuberculosis		2	2	2	2	2	2	2
	San Privat de Ban	Mal rojo		2	2	2	2	2	2	2
	Aranzueque	Viruela	7 Septiembre	2	2	2	2	2	2	2
	Campisábalos	Idem.	21 Octubre	2	2	2	2	2	2	2
Guadalajara	Horché	Idem.	5 Idem.	2	2	2	2	2	2	2

LA GOBERNACIÓN

DE SANIDAD EXTERIOR

en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Conejos.....	80	Conejos.....		Conejos.....	
Ardillas.....		Ardillas.....		Ardillas.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	
Perros.....		Perros.....		Perros.....	
Dos cerdos.....	11	Dos cerdos.....	18	Dos cerdos.....	12
Lanar.....	9	Lanar.....	2	Lanar.....	6
Vacuno.....	7	Vacuno.....	1	Vacuno.....	1
Asnal.....	1	Asnal.....	1	Asnal.....	1
Mular.....	1	Mular.....	1	Mular.....	1
Caballos.....	1	Caballos.....	1	Caballos.....	1
Gorrión.....		Gorrión.....		Gorrión.....	
Aves.....	30	Aves.....		Aves.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	
Perros.....		Perros.....		Perros.....	
Dos cerdos.....	11	Dos cerdos.....	18	Dos cerdos.....	17
Lanar.....	17	Lanar.....		Lanar.....	10
Gabriel.....		Gabriel.....		Gabriel.....	1
Vacuno.....	9	Vacuno.....	1	Vacuno.....	50
Asnal.....	10	Asnal.....	1	Asnal.....	1
Mular.....	8	Mular.....	24	Mular.....	46
Caballos.....	3	Caballos.....	3	Caballos.....	1
Conejos.....		Conejos.....		Conejos.....	
Aves.....		Aves.....		Aves.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	
Perros.....		Perros.....		Perros.....	
Dos cerdos.....		Dos cerdos.....		Dos cerdos.....	
Caballo.....		Caballo.....		Caballo.....	
Lanar.....		Lanar.....		Lanar.....	
Vacuno.....		Vacuno.....		Vacuno.....	
Asnal.....		Asnal.....		Asnal.....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballos.....		Caballos.....		Caballos.....	
Conejos.....		Conejos.....		Conejos.....	
Aves.....		Aves.....		Aves.....	
Gatos.....		Gatos.....		Gatos.....	
Perros.....		Perros.....		Perros.....	
Dos cerdos.....		Dos cerdos.....		Dos cerdos.....	
Caballo.....		Caballo.....		Caballo.....	
Lanar.....		Lanar.....		Lanar.....	
Vacuno.....	1	Vacuno.....	27	Vacuno.....	27
Mular.....	12	Mular.....	10	Mular.....	12
Caballos.....	62	Caballos.....	10	Caballos.....	62
Lanar.....		Lanar.....		Lanar.....	
Vacuno.....		Vacuno.....		Vacuno.....	
Mular.....		Mular.....		Mular.....	
Caballos.....		Caballos.....		Caballos.....	

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA	
				GANADO	CENSOS
Gipúzcoa....	Eibar.....	Triquinosis.....	30 Noviembre.....		
	San Sebastián.....	Tuberculosis.....	4, 11, 21, 24, 25 Idem.....		
	Tolosa.....	Idem.....	25 Idem.....		
	Idem.....	Cisticercos.....	18 Idem.....		
Huelva.....	Capital.....	Tuberculosis.....	Idem.....		
	Valverde.....	Mal rojo.....	Idem.....		
Jaén.....	Hecho.....	Perineumonia.....	Noviembre.....		
	Salas Altas.....	Viruela.....	Idem.....		
	Idem.....	Influenza.....	Idem.....		
	Alcalá la Real.....	Pneumoenteritis.....	5 Septiembre.....		
	Idem.....	Cólera avial.....	27 Octubre.....		
	Genavé.....	Sarna.....	10 Septiembre.....		
	Huelma.....	Mal rojo.....	10 Octubre.....		
	Jaén.....	Tuberculosis.....	5 Idem.....		
	Idem.....	Sarna.....	3 Noviembre.....		
	Javalquinto.....	Carbunco bacteridiano.....	3 Septiembre.....		
	Quesada.....	Influenza.....	30 Octubre.....		
	Santisteban del Puerto.....	Sarna.....	8 Noviembre.....		
	Villares (Los).....	Cólera avial.....	10 Idem.....		
León.....	Almanza.....	Carbunco bacteridiano.....			
	Bembibre.....	Mal rojo.....			
	Benuza.....	Carbunco bacteridiano.....			
	Mansilla de las Mulas.....	Viruela.....			
	Idem.....	Carbunco bacteridiano.....			
	Idem.....	Pneumoenteritis.....			
	Fuente de Domingo Flores.....	Carbunco bacteridiano.....			
	Salagún.....	Sarna.....			
	Villacé.....	Viruela.....			
	Villafranca del Bierzo.....	Mal rojo.....			
	Idem.....	Pneumoenteritis.....			
	Idem.....	Sarna.....			
	Capital.....	Idem.....			
Logroño.....	San Asensio.....	Viruela.....	Noviembre.....		
	Santurdejo.....	Idem.....	Idem.....		
Lugo.....	Bóveda.....	Mal rojo.....	10 Octubre.....		
	Corgo.....	Idem.....	16 Septiembre.....		
	Capital.....	Perineumonia.....	15 Octubre.....		
	Idem.....	Mal rojo.....	12 Agosto.....		
	Monforte.....	Idem.....	2 Septiembre.....		
	Pol.....	Idem.....	18 Octubre.....		
	Sabinas.....	Idem.....	10 Septiembre.....		
	Sober.....	Idem.....	4 Octubre.....		
Madrid.....	Carabana.....	Viruela.....	20 Idem.....		
	Navas del Rey.....	Idem.....	22 Noviembre.....		
	San Agustín.....	Idem.....	23 Septiembre.....		
	Valdarcacete.....	Glosopeda.....	12 Octubre.....		
	Valdilecha.....	Viruela.....	2 Idem.....		
	Idem.....	Cólera.....	Idem.....		
	Vellón (El).....	Carbunco bacteridiano.....	29 Noviembre.....		
Murcia.....	Capital.....	Mal rojo.....	Noviembre.....		
	La Unión.....	Cisticercosis.....	Idem.....		
Málaga.....	Archidona.....	Mal rojo.....	6 Noviembre.....		
	Cofi.....	Idem.....	18 Idem.....		
	Idem.....	Perineumonia.....	17 Idem.....		
	Campillos.....	Mal rojo.....	4 Idem.....		
	Capital.....	Idem.....	3 Idem.....		
	Ronda.....	Carbunco.....	15 Idem.....		
	Torrox.....	Idem.....	10 Idem.....		
	Idem.....	Mal rojo.....	6 Idem.....		
	Villanueva de Tapia.....	Idem.....	6 Idem.....		
Navarra.....	Artazu.....	Viruela.....	8 Octubre.....		

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**

**INVASIONES
EN EL MES DE LA FECHA**

GANADO	
Conejos.....
Aves.....
Gatos.....
Perritos.....
Do gordinho...
Gato.....
Lançar.....
Vaca.....
Asnal.....
Mulher....
Caiborrer...

DEFUNCIONES

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA	
				GANADO	
				Conejos	Aves
Navarra	Ezprogui	Perineumonía	25 Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Escaroz	Viruela	10 Octubre	x x x x x	x x x x x
	Falces	Idem	2 Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Garde	Idem	20 Octubre	x x x x x	x x x x x
	Salinas	Perineumonía	29 Noviembre	x x x x x	x x x x x
Orense	Corneda	Carbunco bacteridiano	21 Octubre	x x x x x	x x x x x
	Fersiro	Mal rojo	4 Noviembre	x x x x x	x x x x x
Salamanca	Bodón (El)	Viruela	Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Aldehuela de la Bóveda	Mal rojo	Idem	x x x x x	x x x x x
	Cantalapiedra	Viruela	Agosto	x x x x x	x x x x x
	Fuentellante	Idem	Septiembre	x x x x x	x x x x x
	Olmedo	Idem	Octubre	x x x x x	x x x x x
	Capital	Mal rojo	Idem	x x x x x	x x x x x
	Villavieja	Idem	Idem	x x x x x	x x x x x
Segovia	Ballal	Viruela	15 Octubre	x x x x x	x x x x x
	Cascajares	Idem	1 Septiembre	x x x x x	x x x x x
	Cerezo de Arriba	Idem	12 Idem	x x x x x	x x x x x
	Hontanares	Idem	10 Idem	x x x x x	x x x x x
	Lastras	Idem	11 Julio	x x x x x	x x x x x
	Riagras de San Bartolomé	Idem	13 Septiembre	x x x x x	x x x x x
	Villacastín	Idem	15 Octubre	x x x x x	x x x x x
Soria	Gómara	Idem	4 Octubre	x x x x x	x x x x x
	Oteruelos	Idem	17 Noviembre	x x x x x	x x x x x
Tarragona	Reus	Mal rojo	Octubre	x x x x x	x x x x x
Teruel	Cañada de Virich (La)	Viruela	8 Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Aguaviva	Carbunco	Idem	x x x x x	x x x x x
	Foz Calanda	Viruela	31 Octubre	x x x x x	x x x x x
	Terriente	Idem	Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Capital	Idem	18 Idem	x x x x x	x x x x x
Valencia	Antella	Rabia	Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Ayora	Influenza	Idem	x x x x x	x x x x x
	Benaguacil	Rabia	Idem	x x x x x	x x x x x
	Idem	Mal rojo	Idem	x x x x x	x x x x x
	Chiva	Viruela	Idem	x x x x x	x x x x x
	Jarafuel	Carbunco bacteridiano	Idem	x x x x x	x x x x x
	Requena	Viruela	2 Idem	x x x x x	x x x x x
	Torrente	Rabia	x x x x x	x x x x x	x x x x x
	Capital	Idem	1	x x x x x	x x x x x
	Idem	Tuberculosis	x x x x x	x x x x x	x x x x x
	Idem	Glosopeda	x x x x x	x x x x x	x x x x x
	Idem	Viruela	x x x x x	x x x x x	x x x x x
	Idem	Carbunco	x x x x x	x x x x x	x x x x x
	Idem	Carbunco bacteridiano	x x x x x	x x x x x	x x x x x
	Idem	Influenza	x x x x x	x x x x x	x x x x x
	Idem	Mal rojo	x x x x x	x x x x x	x x x x x
	Idem	Cólera avial	x x x x x	x x x x x	x x x x x
	Idem	Muermo	x x x x x	x x x x x	x x x x x
Vizcaya	Bilbao	Glosopeda	20 Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Idem	Perineumonía	11 y 21 Idem	x x x x x	x x x x x
	Idem	Carbunco	21 Octubre	x x x x x	x x x x x
Zamora	Busillo del Oro	Viruela	12 Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Cabañas de Sayago	Perineumonía	5 Idem	x x x x x	x x x x x
	Coresos	Viruela	Octubre	x x x x x	x x x x x
	Cubillos	Idem	Idem	x x x x x	x x x x x
	Reoles	Idem	15 Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Torre del Valle	Idem	2 Idem	x x x x x	x x x x x
Zaragoza	Ejiquesca	Idem	3 Noviembre	x x x x x	x x x x x
	Cadrete	Idem	11 Idem	x x x x x	x x x x x
	Cajatayud	Influenza	6 Idem	x x x x x	x x x x x
	Idem	Cólera avial	10 Idem	x x x x x	x x x x x
	Gaspe	Carbunco	6 Idem	x x x x x	x x x x x

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA									
				GANADO				ANIMALES					
				Caballar...	Mular...	Asnal...	Vaca...	Garrido...	Lanar...	De cerda...	Perros...		
Zaragoza.....	Chiprana.....	Mal rojo.....	4 Noviembre.....	»	»	»	»	»	»	»	»		
—	Epila.....	Carbunco.....	6 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»		
—	Lécera.....	Pneumoenteritis.....	15 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»		
—	Leciñena.....	Viruela.....	28 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»		
—	Salvatierra.....	Perineumonia.....	24 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»		
			TOTALES.....	13	52	21	43	4.117	77.753	15	1	328	130

RESU

ENFERMEDADES	MES DE OCTUBRE		MES DE NOVIEMBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Peste bovina.....	»	»	»	»
Perineumonia contagiosa.....	»	»	55	18
Fiebre astosa ó glosópeda.....	171	24	6	1
Viruela.....	4.435	239	1.297	133
Sarna.....	65	15	342	13
Carbunco bacteriano ó bacerna y carbunco bacteriano.....	87	59	199	109
Mal rojo del cerdo y pneumoenteritis infecciosa (córara).....	323	143	755	461
Tuberculosis.....	3	3	16	16
Muermo.....	2	2	»	»
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>5.080</i>	<i>485</i>	<i>2.070</i>	<i>746</i>

Madrid, 18 de Enero de 1909.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

propietario y mayor de edad, en solicitud de que se declare la ausencia en ignorado paradero de su hermano de doble vínculo D. Francisco Rivera Ramos, y se le confiera la administración de los bienes del mismo; en cuyo expediente, por auto fecha de ayer, se ha hecho dicha declaración de ausencia, mandando se publique ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, llamando por término de seis meses á dicho D. Francisco Rivera Ramos, y á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificar, á la administración de sus bienes.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto en Antequera, á 11 de Marzo de 1909.—José Carrasco.—El Escrivano, Jesús M. Nogués.

X-578

BARCELONA—BARCELONETA

D. Juan Clavera y Vilar, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta Barcelona.

En virtud de la presente, no se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra José Domingo García, de treinta y un años, casado, peón, natural de Tortosa, que vivía en la calle del Cid, 5, bajos y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza al mismo á fin

de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. d. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1909.—Juan Clavera.—El Escrivano, Alejandro Simarro. JO-1394

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Ramón Basso Almar, de quince años de edad, de profesión escriviente, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juz-

gado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiendole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona, 12 de Febrero de 1909.—Mariano Izquierdo.—El Escrivano, P. II., Tomás Riera y Saus.—Alejandro Argullés Galiano. JO-1395

CARBALLO

D. Manuel Gómez Pedreira, Juez de primera instancia del partido.

Hace público: queen el expediente promovido por el Procurador por D. Rafael Pazos, en nombre de D. Antonio Blanco Souto, vecino de Sisamo, solicitando la declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano de doble vínculo D. Josefa Manuela Blanco Souto, natural de dicha parroquia, de la que se ausentó hace más de veinte años, ignorándose su actual paradero, se dictó auto con esta fecha, haciendo la declaración

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA			INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA			DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA		
GANADO			GANADO			GANADO		
Aves...	20	3	Aves...	254	45	De curda...	144	15
Gatos...	5	4	Gatos...	31	31	Conejos...	50	50
Perritos...	20	173	Perritos...	31	15	Califor...	212	1425
Perros...	3	4	Perros...	31	1	Lanar...	21	20
De curda...	5	1	De curda...	31	1	Vacuno...	56	56
Caballo...	4	4	Caballo...	31	49	Asnal...	2	2
Caballo...	5	5	Caballo...	31	49	Asnal...	1	1
Mular...	20	173	Mular...	31	49	Mular...	2	2
Mular...	3	4	Mular...	31	49	Gato...	56	56
Gabalar...	20	173	Gabalar...	31	49	Perrito...	1	1
Gabalar...	5	4	Gabalar...	31	49	Perro...	3	3
Gabalar...	4	4	Gabalar...	31	49	Vacuno...	60	60
Gabalar...	5	5	Gabalar...	31	49	Vacuno...	17	17
Gabalar...	5	5	Gabalar...	31	49	Vacuno...	189	189
Gabalar...	5	5	Gabalar...	31	49	Vacuno...	340	340

MEN

ENFERMEDADES	MES DE OCTUBRE		MES DE NOVIEMBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Sarampión anteriores.....	5.086	485	2.670	746
Durina.....	"	"	"	"
Rabia.....	17	17	9	9
Fiebre tifoidea de los solspedos (pneumonía infecciosa ó influenza).....	74	4	161	15
Pasteurelosis de los rumiantes grandes y pequeños.....	"	"	"	"
Cólera y difteria de las aves.....	403	208	470	335
Triquinosis y cisticercosis.....	"	"	5	"
TOTAL GENERAL.....	5.580	714	3.815	1.110

de ausencia pretendida y confiriendo la administración interina de los bienes de la ausente al D. Antonio Blanco.

Y para que dicha declaración pueda producir los efectos legales después de transcurrido el término que señala el artículo 186 del Código Civil, se hace pública, llamando á la vez á la ausente D.^a Josefina Manuela Blanco, y á los que se crean con mejor derecho que el recurrente á la administración de los bienes de aquélla, para quo lo ejerzieren y justifiquen con los documentos necesarios en este Juzgado dentro de los dos meses siguientes al dia de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Cárballo á 8 de Marzo de 1909.
Manuel Gómez.—El Actuario, Licenciado
Emilio Carrasquero. X-583

CORUÑA

Por medio de la presente y en virtud
de providencia de esta fecha, dictada por
el señor Juez de instrucción de este par-
tido, cite en forma á la persona que en
los días 24 y 25 de Diciembre último, ó
en los anteriores, haya enviado por co-
rreo, con dirección á Villafranca del
Bierzo, una estja azul con papel y sobres
que debió haber llevado la dirección on

una etiqueta pegada con cuatro oblos, cuya caja no llegó á su destino, para que dentro de ocho días comparezca en este Juzgado, á fin de declarar y ser enterado del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ó en otro caso manifieste el punto donde se halla, al objeto de librár el oportuno exhorto.

La Coruña, 11 de Febrero de 1909.—El
Escríbano, Licenciado Antonio Coín Sáez.
JO-1308

FIGUERAS

D. Pedro Conarro Sánchez, Juez de ins-
trucción de Figueras y su partido.

Por la presente, quo se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 16 del corriente año, que instruyo sobre hurto, y como comprendido en el número 1º del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Durán Raber, de cuarenta años de edad, casado, del comercio, natural de Tortellá, vecino de esta ciudad, y domicilio en la calle de Alvarez de Castro, número 22, y cuyo actual paradero se ignora, para quo en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificárle el auto.

de procesamiento y prisión dictado en la expresada causa; aporciébilo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel es de este partido á mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Figueras 4 12 de Febrero de
1909.—Pedro Cenarro Sánchez.—Ante mí,
Leandro Tarragó. JO-1437

FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al penado Andrés Juan Clemente Juárez, cuyas demás circunstancias á continuación se detallan, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificárle la sentencia dictada en su contra por hurto, y dar principio a cumplir la pena impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como

(Signo á la pág. 723.)

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCALAFÓN definitivo de los funcionarios de Administración civil activos y cesantes dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio del año último y art. 51 del Reglamento de 26 de Julio siguiente, para la aplicación de la misma, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1908, y aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1909.

Nº Número de orden en la lista.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			Antigüedad por el mayor tiempo de servi- cios en la clase en el ramo de Fomento	TOTAL DE SERVICIOS			Total expresado en la diferencia en el resto de fomento. — Pesetas.	OBSERVACIONES		
				Año..	Mes..	Año..		Fa. Fomento.		Al Estado.				
								Años..	Meses..	Días..	Años..			
144	D. José Gutiérrez Ravé.....	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Córdoba...	26	Mayo.....	1847	61	1	11	17	1	11	17	
145	» José Rivas Chaves.....	1.ª División de ferrocarriles.....	Vizcaya...	15	Abril.....	1836	72	1	11	16	1	11	16	
146	» Cipriano Joaquín Parra Charafe.....	Jefatura de Obras públicas de Cuenca.....	Cuenca...	19	Noviembre.	1868	40	1	11	16	1	11	16	
147	» José Monéndez Berjano.....	Idem fd. de Oviedo.....	Barcelona...	14	Septiembre.	1887	21	1	11	16	1	11	16	
148	» Jaime Montaner de Maturana.....	Idem id. de Baleares.....	Baleares...	4	Febrero...	1879	29	1	11	14	1	11	14	
149	» Diego Adame García del Barrio.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid...	1.º	Abril.....	1873	35	1	11	13	1	11	20	
150	» Eduardo García de las Bayonas.....	Jefatura de Obras públicas de Jaén.....	Jaén...	8	Julio.....	1868	40	1	11	11	1	11	11	
151	» Luis Ortíujo y Gómez.....	Idem fd. de Almería.....	Vizcaya...	23	Noviembre.	1885	23	1	11	10	3	9	11	
152	» Mariano Sánchez Brunete.....	Idem fd. de Toledo.....	Toledo...	17	Abril.....	1860	48	1	11	10	1	11	10	
153	» Luciano Pérez Castrillón.....	Idem fd. de Oviedo.....	Oviedo...	5	Noviembre.	1879	29	1	11	10	1	11	10	
154	» Manuel Magdalena Apéstegui.....	Idem fd. de Madrid.....	Madrid...	21	Septiembre.	1875	33	1	11	9	1	11	9	
155	» Mariano Gullón y Díaz Menozza.....	Idem fd. de Madrid.....	Idem...	18	Diciembre.	1887	21	1	11	6	1	11	6	
156	» Eutiquio Arce Alonso.....	Idem fd. de Burgos.....	Burgos...	23	Mayo.....	1869	39	1	11	5	1	11	5	
157	» Manuel Bordallo Cañizal.....	Idem fd. de Madrid.....	Madrid...	5	Enero.....	1887	21	1	11	5	1	11	5	
158	» Ricardo Torres Perona.....	Idem fd. de Avila.....	Murcia...	4	Junio.....	1882	26	1	11	3	2	10	26	
159	» Antonio Villegas Montoya.....	Idem fd. de Almería.....	Almería...	15	Octubre.	1851	57	1	11	3	1	11	3	
160	» Fernando Fernández Padín.....	Idem fd. de Guadalajara.....	León...	24	Diciembre.	1865	43	1	11	2	1	11	2	
161	» Ignacio Fernández Seco.....	Idem fd. de Madrid.....	Badajoz...	5	Abril.....	1881	27	1	11	1	3	4	»	
162	» Cristóbal Núñez López.....	Idem fd. de Madrid.....	Málaga...	11	Septiembre.	1863	45	1	11	1	1	11	»	
163	» Alfredo Medinilla Pérez.....	Canal de Isabel II.....	Cádiz...	12	Marzo.....	1888	20	1	11	1	1	11	»	
164	» Carlos González Pinto.....	Jefatura de Obras públicas de Pontevedra.....	Pontevedra...	17	Diciembre.	1887	21	1	10	27	1	10	27	
165	» Antonio Moreno Ramírez.....	Idem fd. de Madrid.....	Madrid...	21	Junio.....	1861	47	1	10	26	1	10	26	
166	» Eduardo Aldecoa García.....	Idem fd. de Madrid.....	Idem...	1.º	Diciembre.	1888	20	1	10	26	1	10	26	
167	» Bernardo Juan González de Candamo.....	Idem fd. de Madrid.....	París (Francia)	5	Enero.....	1881	27	1	10	25	1	10	25	
168	» Luis García de Velasco.....	Idem fd. de Orense.....	Orense...	23	Enero.....	1891	17	1	10	23	1	10	23	
169	» Miguel Maestre Ropero.....	Idem fd. de Madrid.....	Madrid...	3	Julio.....	1885	23	1	10	22	3	2	2	
170	» Indalecio Rubín Sánchez.....	Idem fd. de Madrid.....	Pontevedra...	2	Febrero...	1880	28	1	10	22	1	10	22	
171	» Nestor Alvarez Neyra Sandino.....	Idem fd. de Logroño.....	Lugo...	21	Febrero...	1864	44	1	10	21	1	10	21	
172	» José Ortiz Molina.....	Idem fd. de Ciudad Real.....	Almería...	13	Mayo.....	1877	31	1	10	20	2	3	20	
173	» Joaquín de Lallave y Lallave.....	Idem fd. de Madrid.....	Toledo...	28	Abril.....	1863	45	1	10	20	1	10	20	
174	» Miguel Montalvo Jiménez.....	Idem fd. de Granada.....	Granada...	1.º	Abril.....	1870	33	1	10	18	1	10	18	
175	» José Becerra Alvarez.....	Idem fd. de Sevilla.....	Sevilla...	12	Noviembre.	1873	35	1	10	18	1	10	18	
176	» Pedro Bailén Lozano.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén...	8	Enero.....	1888	20	1	10	17	2	7	7	
177	» Francisco Negro Hinojosa.....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Granada...	2	Diciembre.	1880	28	1	10	17	1	10	17	
178	» José Navasa y Merino.....	Idem fd. de Logroño.....	Logroño...	13	Diciembre.	1884	24	1	10	17	1	10	17	
179	» Victoriano López García.....	Gobierno civil de Guadalajara.....	Guadalajara...	20	Enero.....	1880	28	1	10	15	1	10	15	
180	» Enrique Ors Foraster.....	Jefatura de Obras públicas de Valencia.....	Alicante...	20	Noviembre.	1887	21	1	10	15	1	10	15	

181	» José Gayo Feito.....	Idem fd. de Madrid.....	Madrid.....	19	Enero.....	1885	23	1	10	12	2	10	>	2	10	>
182	» Manuel Marcos Martín	Gobierno civil de Segovia.....	Idem.....	1. ^o	Noviembre.	1878	30	1	10	10	1	10	>	4	6	>
183	» Leocadio León Jiménez.....	Jefatura de Obras públicas de Ma- drid.....	Málaga.....	23	Diciembre.	1882	26	1	10	10	1	10	10	1	10	10
184	» José María Máiquez y Cortés.....	Obras de defensa contra las inun- daciones de Levante.....	Murcia.....	24	Septiembre.	1885	23	1	10	10	1	10	10	1	10	10
185	» José Ávalos Quintero.....	Jefatura de Obras públicas de Huéva.....	Huelva.....	25	Diciembre.	1872	36	1	10	8	4	>	15	4	>	15
186	» Francisco Llopis Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería.....	8	Abril.....	1851	57	1	10	8	2	2	29	2	2	29
187	» Lucilio Carcer Arrieza.....	Jefatura de Obras públicas de Ma- drid.....	Navarra.....	31	Octubre....	1869	39	1	10	8	1	10	8	1	10	8
188	» Ignacio Escalante Escalante.....	Idem fd. de Madrid.....	Madrid.....	8	Octubre....	1883	25	1	10	8	1	10	8	1	10	8
189	» César Páramo Mercader.....	Idem fd. de Lugo.....	Lugo.....	24	Junio....	1885	23	1	10	8	1	10	8	1	10	8
190	» José Chumillas Herrera.....	Idem fd. de Murcia.....	Murcia.....	25	Enero.....	1879	29	1	10	5	1	10	5	1	10	5
191	» Manuel Enrique Catalina.....	Idem fd. de Madrid.....	Madrid.....	4	Febrero....	1866	42	1	10	1	1	10	1	1	10	1
192	» Enrique Rodríguez Mancera.....	4. ^a División de ferrocarriles.....	Sevilla.....	31	Agosto....	1881	27	1	10	>	9	>	5	9	>	5
193	» Juan Meléndez Clemente.....	Canal de Isabel II.....	Burgos	26	Junio....	1831	77	1	10	>	6	10	22	9	9	12
194	» Miguel Valle Cano.....	Idem fd.	Madrid.....	28	Septiembre.	1876	32	1	10	>	6	10	22	6	10	22
195	» Manuel Sotos Rodríguez.....	Idem fd.	Idem.....	4	Abrii.....	1884	24	1	10	>	6	10	22	6	10	22
196	» Adolfo Villariz Lahoz.....	División hidráulica del Pirineo.....	Teruel.....	11	Agosto....	1883	25	1	10	>	3	10	13	3	10	13
197	» Lupicinio Pastor Mosiáres.....	Jefatura de Obras públicas de Pa- lencia	Palencia	21	Marzo....	1872	36	1	10	>	1	10	>	4	5	21
198	» Tomás de Pablo y Bayona.....	Idem fd. de Huesca	Huesca	23	Febrero....	1859	49	1	10	>	1	10	>	1	10	>
199	» Manuel Borrás y Ricoma.....	Gobierno civil de Tarragona.....	Tarragona	5	Enero.....	1878	30	1	10	>	1	10	>	1	10	>
200	» Bartolomé Crespo Uribarri.....	Jefatura de Obras públicas de Cá- cores	Cáceres	20	Agosto....	1883	25	1	10	>	1	10	>	1	10	>
201	» Alfredo Fernández de la Peña.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	3	Febrero....	1865	43	1	9	27	13	>	13	13	>	13
202	» Anastasio Pinedo Carranuja.....	Jefatura de Obras públicas de Pa- lencia	Palencia	4	Diciembre.	1866	42	1	9	27	1	9	27	1	9	27
203	» Jaime Guimerá Zaposta.....	Idem fd. de Castellón.....	Castellón	22	Septiembre.	1880	28	1	9	27	1	9	27	1	9	27
204	» Tomás Salmerón Padilla.....	Idem fd. de Canarias.....	Almería	21	Diciembre.	1860	48	1	9	25	1	9	25	1	10	15
205	» Fernando Lázaro Lacostena.....	Idem fd. de Cáceres.....	Guipúzcoa	24	Marzo....	1886	22	1	9	21	1	9	21	1	9	21
206	» Alejo Martínez Rodríguez.....	Idem fd. de Albacete.....	Albacete	15	Abrii.....	1866	42	1	9	19	1	9	19	1	9	19
207	» José Ruiz Azcoita.....	Gobierno civil de Cuenca	Cuenca	17	Marzo	1866	42	1	9	17	1	9	17	1	9	17
208	» Antonio Sánchez Ocaña y Bol- trán.....	Jefatura de Obras públicas de Va- lencia	Valencia	26	Junio....	1877	31	1	9	17	1	9	17	1	9	17
209	» Aurelio de Velasco Bonito.....	Idem fd. de Soria	Soria	4	Octubre....	1872	36	1	9	16	1	9	16	1	9	16
210	» Daniel Cambeses Borrajo	Idem fd. de Orense	Orense	14	Marzo....	1862	46	1	9	15	10	7	25	17	7	25
211	» Benito Osorio Martínez.....	Idem fd. de Orense	Idem	3	Junio....	1889	19	1	9	15	1	9	15	1	9	15
212	» Saturio Riestra de la Roza.....	Idem fd. de Oviedo	Oviedo	16	Octubre....	1888	20	1	9	10	1	9	10	1	9	10
213	» Emiliano Hernández Garzón.....	Idem fd. de Salamanca	Salamanca	4	Agosto....	1871	37	1	9	8	1	9	8	1	9	8
214	» Ángel Rapallo y Orts.....	3. ^a División de ferrocarriles	Cádiz	18	Febrero....	1881	27	1	9	5	3	4	23	3	4	23
215	» Leopoldo Jordán Olivet.....	Jefatura de Obras públicas de Va- lencia	Valencia	11	Agosto....	1860	48	1	9	5	1	9	5	1	9	5
216	» Miguel Ortiz Huguet.....	Idem fd. de Castellón	Castellón	5	Septiembre.	1874	34	1	9	1	1	9	15	3	9	15
217	» Carlos Bucreu y Ortega.....	Secretaría del Ministerio	Filipinas	25	Octubre....	1888	26	1	9	>	3	>	8	2	>	8
218	» Miguel Palpou y Martínez.....	Idem fd.	Ciudad Real	19	Diciembre.	1880	28	1	9	>	2	>	8	2	>	8
219	» Amador Rodríguez Barrien- tos	Jefatura de Obras públicas do Ba- dajoz	Badajoz	6	Agosto....	1870	38	1	9	>	1	9	>	8	11	11
220	» Lucio Cortés Cedosero.....	Idem fd.	Idem	13	Abrii.....	1869	39	1	9	>	1	9	>	7	10	21
221	» Juan Moreno Gostari.....	Región agronómica de Navarra y Vascongadas	Navarra	1. ^o	Enero....	1878	30	1	9	>	1	9	>	1	9	>
222	» Ángel Jiménez Cortabarría	Secretaría del Ministerio	Coruña	4	Marzo....	1880	28	1	9	>	1	9	>	1	9	>
223	» José Chinchero Roig.....	Jefatura de Obras públicas de Alba- cete	Murcia	29	Julio....	1882	26	1	9	>	1	9	>	1	9	>
224	» Alfonso Sánchez Puga	Idem fd. de Pontevedra	Pontevedra	8	Julio....	1878	30	1	8	27	1	8	27	1	8	27
225	» Laureano García Calvet	Idem fd. de Tarragona	Tarragona	9	Agosto....	1866	42	1	8	13	1	8	13	1	8	13
226	» Daniel Fernández Parra	Idem fd. de Valladolid	Valladolid	11	Diciembre.	1851	57	1	8	10	1	8	10	1	8	10
227	» Valentín Bober Germés	Secretaría del Ministerio	Zaragoza	16	Diciembre.	1880	28	1	8	>	1	8	>	1	8	>
228	» José García de Alba	2. ^a División de ferrocarriles	Madrid	8	Febrero....	1870	38	1	7	21	1	7	21	1	7	21
229	» Alfonso Lorencio García	Secretaría del Ministerio	Murcia	28	Enero....	1887	21	1	7	21	1	7	21	1	7	21

(Se continúa.)

(Continuación de la GACETA del 14 de Marzo de 1909.)

militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión á la prisión preventiva de este partido, de dicho sujeto, y, caso de ser habido, se pondrá inmediatamente en mi conocimiento el día y hora que sea privado de libertad, á los efectos de la liquidación de condena.

Señas.

Andrés Juan Clemente Julián, hijo de Felipe y Rita, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, y natural y vecino de Los Santos; el que es de estatura más bien bajo que alto, algo grueso, y visto al estilo de este país.

Dado en Fuente de Cantos á 10 de Febrero de 1909.—Aurelio Conejo y Sola.—El Escríbano, Manuel Martín.

JO—1438

GERONA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Fen Juliá, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y Rosa, soltero, natural de San Juan de Mollet, partido de Gerona, provincia de idem, vecino de Gerona; industrial y con instrucción, como comprendido en el número 1.^º en el artículo 83^º de la ley de Enjuiciamiento Criminal; para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente á esto Juzgado para ser conducido á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial; hancordado su prisión en méritos de la causa que se lo sigue sobre desacato; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á su busca y captura y conducción del mismo á la Cárcel de este partido á mi disposición, en la cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Gerona, á 10 de Febrero de 1909.—Ramón Carrera y Fernández.—El Escríbano, Francisco Villanueva.

JO—1309

GUERNICA Y LUNO

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción de la villa de Guernica y Sins y su partido.

Por el presente, y en méritos de sumario que instruyo por causa sobre amenazas y lesiones contra Francisco de Tellería y Mendiguren, vecino de la villa de Bermeo, se cita á Juan de Uriarte, vecino de Bermeo, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de nuevo días comparezca ante esto Juzgado instructor, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Guernica y Luno á 13 de Febrero de 1909.—Luis G. de la Higuera.—Ante mí, Saturnino de Ecénaro.

JO—1439

IZNALLOZ

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante esto Juz-

gado el procesado por delito de asesinato y robo de un desconocido, Juan Torres Arévalos (a) *Malapinta*, vecino de Sonelago, correspondiente al partido judicial de Guadix, desconociéndose sus demás circunstancias, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido, á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Iznalloz á 13 de Febrero de 1909.—Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—El Escríbano, Ldo. José Ortiz.

JO—1440

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Dolores Ruiz López, natural de esta población, vecina que frió de ella, de estudio casada, de profesión corredora de alhajas, habiendo vivido últimamente en Algeciras, procesada en causa que se sigue en esto Juzgado por el delito de estafa, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de la Dolores Ruiz López, cuya prisión está decretada, enviándola en su caso, por tránsito de justicia, á la Cárcel de esta población, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 12 de Febrero de 1909.—Camilo González.—P. H., Juan M. López.

JO—1400

LA BAÑEZA

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á carta-orden de la Audiencia Provincial de León, dimanada de la causa criminal seguida en esto Juzgado bajo los números 120 del sumario y 772 del sello, correspondiente al año de 1907, por atentado al Alcalde de Castrillo de la Valduerna, contra Eduardo Fernández Cañete, hijo de Ramón y María, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, con instrucción, natural y vecino de dicho Castrillo de la Valduerna, y otros, en cuya causa se decretó por dicha Audiencia Provincial la prisión provisional de dicho procesado, por auto de 23 de Enero último, y la cual no ha podido llevarse á efecto, por aparecer que expresado procesado embarcó para las Américas el día 24 de Octubre último; se le cita, llama y emplaza á medio de la presente, para que en el término de diez días, contados del siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esto Juzgado para constituirse en prisión provisional, á las resultas de la expresada causa, con apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á las Autoridades gubernativas y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de esto Juzgado, del expresado procesado, caso de ser habido, pues en ello se interesa la administración de Justicia.

Dada en La Bañeza á 11 de Febrero de 1909.—E. Prada Vaquero.—Por su mandato, Arsenio García de Cabo.

JO—1351

LA CAÑIZA

D. Alejandro N. de Aguirre y del Río, Juez Instructor de la Cañiza.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación que en esto Juzgado y actuación de D. Antonio Jacorro y Fijo, se instruye sumario por el delito de hurto de dos novillas y un novillito á Constantino Vázquez Pisciro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresará con sus señas personales, poniéndolo en su caso, con las seguridads convenientes, á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Y para que se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra él mismo resultan, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Paz Pérez, natural y vecino de la parroquia de Santa Cristina de Valeijo, ausente en ignorado paraje de la América, de unos treinta años de edad, soltero, labrador, de estatura regular, cara redonda, color moreno, pelo cojas y ojos castaño oscuro, barba poblada, nariz y boca regulares, usa bigote y tiene dificultad en el movimiento del pescuezo, efecto de un golpe que hace tiempo recibió.

Dado en la Cañiza á 8 de Febrero de 1909.—Alejandro N. de Aguirre.—De orden de S. S., Antonio Jacorro.

JO—1353

D. Alejandro N. de Aguirre, Juez Instructor del partido de la Cañiza.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación que en esto Juzgado y actuación de D. Antonio Jacorro y Fijo, se instruye sumario por el delito de robo, á Francisco Pérez Sunón, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto, que luego se expresará con sus señas personales, poniéndolo en su caso, con las seguridads convenientes, á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Y para que se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra él mismo resultan en el repetido sumario, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA

DE MADRID; aprecibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Estévez Piz (n) Arganzón, de unos cincuenta y tres años de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Valcaba; su estatura alto, delgado de cuerpo, cara larga, color bueno, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos castaños, muy canoso, barba completamente blanca y sin afeitar y visto á estilo de labrador.

Dada en la Cañiza á 8 de Febrero de 1909.—Alejandro N. de Aguirre.—D. O. de S. S., Antonio Jacerro.

JO—1352

LAS PALMAS

D. Antonio de Lara y Dorqui, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, quo se expide en virtud de carta-orden de la Superioridad, dictaminante de la causa número 444 de 1904, seguida contra Nicolás Cabrera García y otros, se cita, llama y emplaza al expresado Nicolás Cabrera García, de veintinueve años de edad, natural y vecino de esta ciudad, casado con Rosario, de oficio marinero, hijo de Nicolás y de Dolores, sin instrucción, de ignorado paradero, y cuyas señas son: color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, y visto al estilo del país, para quo dentro del término de treinta días, á contar del de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de la provincia; bajo aprecibido, en otro caso, de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado del referido Nicolás Cabrera García.

Las Palmas. 4 de Febrero de 1909.—Antonio de Lara y Dorqui.—El Actuario, Acelcio Casanova. JO—1442

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama al procesado Domingo Ángel Cusero Madrigal, de cuarenta y dos años, hijo de Ronvaldo y María, casado, natural de Tomelloso (Ciudad Real), dependiente de taberna, vecino de Málaga, y habita calle Ancha del Carmen, número 112, cuyo actual paradero se ignora; para quo en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por injurias; aprecibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Málaga, 9 de Febrero de 1909.—Galo Ponte.—El Escribano, Julián Fuentes. JO—1360

MADRID—CENTRO

D. Felipe S. Torres y Morillas, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado de causa por estafa Laureano N., ayudante de cocina, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para quo en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria y otros extremos; aprecibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid, 4 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—1403

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Amer Nadal, que dijo vivir en la calle del Caballero de Gracia, núm. 8, piso 3.^o; á Manuel Astori Jiménez, en la de Jardines, números 7 y 9, yá Eduardo Carrío, que formaban la sociedad Artístico-Cinematográfica, para quo en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de notificarles al uno contra los mismos dictado en la causa quo se les sigue por estafa; aprecibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Cellular, en concepto de presos comunitados.

Madrid, 8 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Rafael Sánchez. JO—1404

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, en providencia de 10 de los corrientes, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a María Espinosa y Fernández, se anuncia la muerte sin testamento de dicha señora, ocurrida en esta Corte el día 25 de Septiembre del año último, y que han reclamado su herencia D. Pedro y D. Benito Espinosa y Fernández, hermanos de doble vínculo de la causante, D. Rafael y D.^a María Espinosa y Villar, D.^a Vicenta, D. Liberato, D.^a Elvira y D. Nicolás Monja Espinosa, D.^a Engracia D.^a Florentina, D. Daniel, D. Alberto y D.^a Aurelia Gómez Espinosa, D. Felipe y D. José Córdoba Espinosa, sobrinos carnales, hijos de hermanos de dicha finada, y se llama á los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en

este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, 11 de Marzo de 1909.—V.^o B.^o El señor Juez, Torres.—Ánto mif. Joaquín Ferrer. X—568

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Andrés Paredes del Puerto, natural de Madrid, de treinta y seis años, delincuente, viudo, hijo de Andrés y de Rosa, cuyo paradero se ignora, para quo en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y otros extremos; aprecibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid, 11 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Rodríguez. JO—1443

MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Calixto Álvarez García, de veintiocho años, casado, cesante, hijo de Eusebio y Manuela, natural y vecino de esta Corte, que vivió en la calle de Zorrilla, 27, 3.^o, y Rafael Barinaga, de la Loma, de veintisiete años, soltero, estudiante, hijo de Luis y Lucía, que vivió Adriana, 14; para quo en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirles á prisión, aprecibido quo, de no verifcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, alto, pelo y ojos negros, nariz regular, color sano y visto decentemente; y el segundo, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos y también visto decentemente, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel Cellular.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez. JO—1407

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Benito Parada García, de treinta y un años, soltero, estudiante, hijo de Dionisio y Esperanza, natural de Berin (Orense), y Manuela Aguirre Peña, de cuarenta y dos años, casada, natural de Irún, hija de Juan María y Fernanda,

cuyos procesados vivieron, respectivamente, Aduana, 14, principal, y Artistas, 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirles á prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, alto, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, y visto decentemente, y la segunda, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, y visto de negro, y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en las Cárcel de su sexo.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.—Ramiro Cores.—El Escrivano, Guillermo Pérez Moreno. JO—1403

Por el presente, hago saber: Que don Pablo Parrondo Rodríguez, hijo de Jerónimo y de Bárbara, de setenta y cuatro años, viudo, natural de Monte Obscuro (Tineo), vecino de esta Corte, falleció en ella en 12 de Enero próximo pasado, abintestato. Y abierta la sucesión legítima del mismo, reclaman su herencia sus hermanos D.^a Rosalía y D. Esteban Parrondo y Rodríguez, y su sobrina D.^a Pilar Redruello Parrondo, en representación de su madre, difunta, D.^a Teresa. Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado del Congreso á reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos de que, en otra caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1909. Ramiro Cores.—El Escrivano, Ezequiel Arizmendi. X—580

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Sancho Guerrero, natural de Mazarrombroz (Toledo), hijo de Sebastián y Dominga, de diecisiete años, soltero, zapatero, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Amparo, 58, y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro morón, y visto pantalón de paña y chaleco de Bayona, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 10 de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escrivano, por orden, Santos Soto Jimeno. JO—1444

MADRID—HOSPITAL

Per el presente se cita á los herederos de D.^a Lucía de Castro, viuda de J. Trilles, para que el día 26 del actual, á las diez, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, para contestar á demanda deducida por D. Félix Castillo, y á la cual se refiere el edicto publicado en este periódico el día 3 del actual, que se da en este por reproducido.

Madrid, 8 de Marzo de 1909.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, José Ballester. X—573

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, á virtud do exhorto del Juzgado de igual clase del distrito del Congreso, diminuendo de autos ejecutivos quo sigue D. Sebastián Matrán y Novales, como cosionario de los herederos del segundo aerocondor hipotecario D. Antonio García Hernández, contra los herederos y sucesores de D. Manuel López Rego, sobre pago de posos, ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—Madrid, 9 de Marzo de 1909.—El precedente escrito, finase al exhorto á que se refiere, y de conformidad con lo que se pretende y sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan asistir á la Venerable Orden Tercera de San Francisco, que podrá ejercitarse tanto quien corresponda, llevoso á efecto la cancelación de la anotación preventiva de embargo, practicado en 2 de Julio de 1872, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado del Hospital, instados por don José López, como Procurador de dicha Venerable Orden Tercera de San Francisco, contra D. Manuel López Rego, según consta de la anotación letra F, folio 74 del tomo 114, y cuya cancelación ha sido decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el auto inserto en el precedente exhorto; para lo cual, con inserción del mismo, y esto, provisto, diríjase el oportunamente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de la Zona de Occidente de esta capital, haciéndole pública esta resolución por medio del oportunamente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Lo mando y firma S. S., doy fe.—Luján.—Ante mí, Mariano Gil de Albornoz. X—581

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Cantalapiedra, de treinta y ocho años, hijo de José y Laureana, natural de la Seña (Valladolid), maquinista, casado con Catalina Sánchez y con ésta domiciliado en la calle de Antonio López, 28, ignorándose su paradero actual; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se la sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, con bigote, visto pantalón de pana, polliza azul y gorra, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición como detenido.

Madrid, 8 de Febrero de 1909.—Mariano Luján.—El Escrivano, Pedro Martínez González. JO—1409

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Gil Vallecillo, natural de Arnedo (Logroño), hijo de Felipe y Concepción, de treinta y tres años, soltero, jornalero, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resulten en causa por estafa; apercibido quo, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y vestido pobemente, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—Mariano Luján.—El Escrivano, Mariano Gil de Albornoz. JO—1445

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Salcedo Ortiz, de profesión sastre, de estado casada, de veintinueve años, natural y vecina de Madrid, que ha tenido su domicilio en la Ronda de Toledo, número 24, piso segundo, número 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se la sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 12 de Febrero de 1909.—R. García Vázquez.—El Escrivano, Angel Angulo. JO—1446

MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trasserra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonse Rivera Sánchez, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, que vive

con su madre en la calle del Sombrerete, 3, principal, número 2 para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; aporciñado que, de no verificalo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trasserra.—El Escriptano, Francisco de P. Ruiz.

JO—1410

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juoz de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de efectos á D. Adolfo Romero Gómez, se cita al referido señor, que es de veintiocho años de edad, soltero, camarero, que el día 30 de Septiembre último llegó á esta Corte, procedente de Valladolid, que dijo habitar en la Cava Baja, posada del León de Oro y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Febrero de 1909.—V.º B.º, El Sr. Juoz, Pedro Armenteros de Obando.—El Escriptano, Ldo. Luis Molina.

JO—1411

D. Enrique Hernández Álvarez, Juoz de primera instancia é instrucción integrino del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente citó, llamo y emplazó á José López Arias, natural y vecino de Madrid, hijo de Fédriz y de Rosa, de trenta años, casado, maquinista, que tuvo su domicilio en la calle de la Soledad, 11, principal, e Inocencio Blanco Molina, natural de Madrid, hijo de Isidoro e Isabel, de cuarenta años, casado, albañil, que tuvo su domicilio en la calle de Santa Ana, número 14, principal número 3, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; aporciñados que, de no verificalo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son, respectivamente: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, visto con desoncia, y estatura alta, pelo negro, ojos pequeños, nariz regular, color del rostro moreno, y visto con des-

concia, y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres de esta Corte, en concepto de presos coruñados.

Madrid, 8 de Febrero de 1909.—Enrique Hernández.—El Escriptano, Dr. Juan Infante.

JO—1413

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente citó, llamo y emplazó al penado en causa por hurto Julián Gaspar Arés, natural de Madrid, hijo de Faustino y Florencia, soltero, zapatero, de veintiséis años, que dijo habitar en la calle del Carnero, 7, principal, número 5, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentra se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser requerido al pago de la multa de 150 pesetas en que ha sido condenado por sentencia firmo de 7 de Diciembre último, dictada en dicha causa; aporciñado que, de no verificalo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y nariz regular, pelo castaño, ojos idem, color del rostro bueno, y vestía al ser indagado blusa azul, pantalón de pana, color café y gorra, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid, 11 de Febrero de 1909.—Manuel Moreno.

JO—1447

MÁLAGA

D. José Pérez y Soler, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Torres Blanco, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se instruye por el delito de estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; aporciñado de que, de no verificalo, se le declarará rebelde.

Se ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición del Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga, 4 de Febrero de 1909.—José Pérez.—Antonio Ortega.

JO—1414

MARTOS

D. José Sequiños Mates, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita á Joaquín Rubio Mena (a) Patoño, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Francisca, de esta naturaleza y vecindad, y que se encuentra en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción del presente en la G-

CETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, para ser oido en causa que en el mismo y por la Escrivania del actuario se sigue por abusos deshonestos.

Al propio tiempo, y en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, deu á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del mencionado sujeto, y, caso de ser habido, se le detenga, y en tal concepto se disponga su conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Martos á 9 de Febrero de 1909.—José Sequiños.—El Actuario, Juan Antonio Cruz González.

JO—1331

MEDINACELT

D. Eduardo Fraile Rojones, Juez de instrucción del partido de Medina-Celi.

Hago saber Que en esto Juzgado se instruyó sumario, con el número 8 del corriente año, sobre muerte de un hombre, cuyo nombre y demás circunstancias y personales se ignoran, ocurrida la noche del día 5 del actual, en el pueblo de Belmez, y con el fin de que pueda ser identificada la persona de cuyo fallecimiento se trata, por medio del presunto se requiere á todos cuantos puedan dar razón de algún antecedente acerca de sus circunstancias, para que comparezcan ó lo manifiesten a este Juzgado con urgencia, haciendo constar á tal objeto que el fallecido de día dedicarse á la mendicidad; que era de estatura alta, como de un metro y 67.0 milímetros, sin color moreno, y barba blanca larga y poblada, vestía pantalón y chaleco de pana negra rayado, faja negra de algodón, una alpargata abierta en un pie, camisa blanca sin gorra de visera de paño pardo, y un tapabocas de lana parda con algodón los caninos, y dentro de su morrión tenía una blusa azul, un pantalón de tela á cuadros negros y blancos, una camisa azul con rayas blancas, dos pañuelos de bolsillo azules á cuadros, dos vendas y trapos blancos, una bota para vino, una americana negra con forros blancos á cuadros, y un bolísono de la americana tenía un librillo de papel de fumar de dos céntimos y un poco de tabaco en una caja.

El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 100 y 110 de la ley de Ejecutamiento Criminal, se instruye á los que por ley corresponda del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso, y renunciar ó no á la indemnización ó perjuicios que pudiera corresponderlos; bajo apercibimiento que, de no manifestárselo dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, les parará el perjuicio á que se abiere lugar en derecho.

Medinaceli á 9 de Febrero de 1909.—Eduardo Fraile.—El Escriptano, Faustino Rodríguez.

JO—1362

MEDINA SI DONIA

En virtud de providencia dictada ante mí, con esta fecha, por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario por hurto, contra Manuel Cala Valenzuela, se cita de comparecer ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presunta en la GACETA DE MADRID, á dos individuos, uno llamado Miguel y otro Ramón, parecidos hermanos, y naturales de Jerez,

como de veintiocho años; estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, ignorándose sus actuales paraderos, á fin de que sean oídos á tenor de los cargos que les resultan en dicha causa; aperecidos de pararlos el perjuicio consiguiente si no comparecen.

Medina Sidonia, 11 de Febrero de 1909.
V.º E.º, El Juez de instrucción, Manuel Hacio.—El Secretario, José González.
JO—1415

MONTORO

D. Rafael Criado Piérola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido,

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial de la Nación, proceda á la busca de unas siete fanegas de aceituna, que se suponen hurtadas en la noche del 3 al 4 del corriente mes, de una finca nombrada D. Manuel de la Vega, pago del Madroñal, sierra de este término, de la propiedad de D. Víctor Modesto Domingo, vecino de Madrid, así como á la del autor ó autores del indicado hurto, y, caso de ser éstos habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y la aceituna también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que sobre tal hecho se sigue en este Juzgado y Escrivánfa del actuaria refrenda.

Dado en Montoro á 9 de Febrero de 1909.—El Juez, Rafael Criado Piérola.—El actuaria, Ldo. José Buntos Lara.
JO—1365

MORÓN

D. Antonio de Montestruque y Auñón, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escrivánfa de don Antonio Alvarez So, vía se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua de diez años, alzada un metro 40 centímetros, pelo castaño, raza española, enzilada del pió derecho; y un caballo, castrado, de tres años, alzada un metro 85 centímetros, castaño, raza española, con un lunar blanco en el pecho; ambas herradas con el de la Compañía el Pénix Agrícola; desaparecidas en la noche del 8 del actual de una choza de terrenos del Cortijo de Campillos de este término, propias aquellas del vecino de esta ciudad Francisco Doblas Pérez, poniéndolas en su caso, con sus tonedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las segundas convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Morón y Febrero 9 de 1909.—D. Antonio de Montestruque.—El Actuario, Antonio Alvarez.
JO—1366

MOTRIL

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de la instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á José Murillo Murillo, de cuarenta años, albañil, hijo de Juan y Luisa, casado con Josefina Alvarez, natural y vecino de Guinchos, para cumplir condonada de prisión correccional en causa sobre disparo, de cuyo paradero existe la indicación de que del 3 al 4 de Diciembre último se embarcó en Cádiz para Buenos Aires; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio si que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo pido y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial su busca y captura con remisión á esta Cárcel á mi disposición.

Dado en Motril á 6 de Febrero de 1909.
Anselmo Gil de Tejada.—P. S. M., Licenciado Timoteo Mena.
JO—1367

MURCIA—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del artículo 835 en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza Cayetano Baños Muñoz, hijo de Cayetano y de María, soltero, herrero, de diecinueve años, 1899, natural de Espinardo y vecino de la calle de Madrid de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de contestar á los cargos que le resultan por orden de la Audiencia en el sumario que contra él mismo se sigue sobre lesiones y atentado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo conduzca á estas Cárcel á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 1.º de Febrero de 1909.—Fulgencio de la Vega.—El Escriván, Bartolomé Costa.
JO—1078

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números 1.º y 3.º del artículo 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado que se dice á continuación, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de contestar á los cargos que le resultan en el sumario que contra él mismo se sigue sobre disparo, número 133 de 1901; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo conduzca á estos Cárcel á dis-

posición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 12 de Febrero de 1909.—Fulgencio de la Vega.—El Escriván, Bartolomé Costa.
JO—1416

NULES

D. Gabriel Brusala Beltrán, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa sobre hurto de leña que se sigue en este Juzgado contra Salvador Viédras Balaguer, natural y vecino de Onda, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador, pelo castaño, ojos del mismo color, viste pantalón de color, faja negra, alpargatas y sombrero; contra el cual se ha dictado auto de prisión por haberse ausentado de su domicilio y ser ignorado su paradero; he dispuesto publicar su llamamiento para que comparezca dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, ante este Juzgado á ser notificado del auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Audiencia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, proceder á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado del expresado Salvador Viédras Balaguer, caso de ser habido.

Dado en Nules á 9 de Febrero de 1909.
Gabriel Brusala.—P. S. M., Faustino Vaienta.
JO—1368

OLIVENZA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado por providencia de hoy, dictada en la causa que en este Juzgado se instruye por hurto de una manta, se cita á Antonio Almeda Vieques, vecino de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibir declaración; bajo apercibimiento de que, si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la mencionada citación, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original, que firmo en Olivenza á 8 de Febrero de 1909.—El Actuario, Manuel Almasilla.
JO—1449

ORENSE

D. Julio Velasco Mayol, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 813 del Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado que se dice á continuación, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín* de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción ó la Audiencia provincial de esta ciudad a constituirse en prisión provisional, por virtud de la causa número 298 de 1907, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial, dependientes

de la misma, y ruego á los que no lo sean, procedan á la captura, prisión y conducción del procesado á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado ó la Audiencia, participándolo telegráficamente el funcionario que lo capture.

Procesado y circunstancias.

José García Álvarez, de veinticinco años, hijo de José y Rosalía, soltero, ajustador de máquinas, natural y vecino de Oviedo, sin antecedentes penales, con alguna instrucción.

Orense, 5 de Enero de 1909.—Julio Velasco Mayol.—P. S., Luis A. Muñoz.
JO—1450

OVIEDO

D. Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1º del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Galán Jiménez, de veintiún años de edad, soltero, hijo de Manuel y Francisca, jornalero, natural de Cornao, en Logroño, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificárle el auto de conclusión y emplazarlo en el sumario que contra él se sigue, por estafa á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte; apreciéndole que, si no verificalo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Oviedo, 7 Febrero 12 de 1909.—Juan Fernández Santurio.—El Escrivano, P. H., Camilo Alvarez Longoria. JO—1451

PALENCIA

D. Antonio Albalá y Rodríguez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se cita á cuantas personas se crean perjudicadas en la sustitución de efectos con motivo del desarrullamiento ocurrido el dia 19 de Enero último en la estación de Berceiro de Campos del tren núm. 422, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle do Berriomaeo núm. 12, á los fines que expresa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo aprecimiento que, de no comparecer, dentro del término expresado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia, 11 de Febrero de 1909.—Antonio Albalá.—El Escrivano, Marcial Fernández Salomón.
JO—1369

PEÑAFIEL

D. Gabino Gutiérrez Carranza, Escrivano del Juzgado de primera instancia del partido de Peñafiel.

Doy fe: Que en los autos que se expresarán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor liberal siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Peñafiel, á 15 de Febrero de 1909, el Sr. don Juan Alberto López Colmenar y Baquerizo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D. Angel González Posada, comerciante y

vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Daniel González y González, y defendido por el Letrado D. Pedro Vitoria Jiménez, y de la otra, como demandados, los herederos de D. Manuel González del Corral, y por la rebeldía de éstos, los Estrados del Juzgado, sobre que se declaran prescritas ciertas hipotecas que gravan la finca denominada «La Pilar», en término de esta villa; y

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro prescritas las dos hipotecas que gravan la finca «La Pilar», constituidas á favor de D. Manuel González del Corral, en dos escrituras, ambas de fecha 5 de Agosto de 1866, respondiendo la una de 300.000 reales ó intereses, y la otra de 396.008 reales 63 céntimos, otorgadas ante el Notario de Santander don José María Otorán y Lara, inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, en 20 del mismo mes y año á los folios 249 vuelto y 252 del tomo primero de hipotecas, inscripciones número 138 y 139 respectivamente, y, en su consecuencia, debo ordenar y ordeno la cancelación de las referidas hipotecas, así que sea firme esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que seré notificada á los demandados en la forma que disponen los artículos 282 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandó y firmo.—J. Alberto López Colmenar.

Concordada literalmente con su original, á que me remito. Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno de S. S. y sello del Juzgado, en Peñafiel á 19 de Febrero de 1909.—V.º B.—El Juez de primera instancia, J. Alberto López Colmenar.—El Escrivano, Gabino Gutiérrez. X—582

POLA DE SIERO

D. Marino Medina y Fernández, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó ignoraroso su actual paradero, se cita, llama y emplaza á Angel López Vigón, hijo del campañero de Friandi, en el Concejo de Navia, del partido de Infestos, de unos veintiocho años de edad, de estatura baja, moreno y de pocas carnes, y vestía blusa negra, pantalón de paño oscuro y boina, y otro sujeto que le acompañaba, el cual es de más estatura, grueso y como de unos treinta años, y vestía pantalón de paña blanca armillada, chaquetilla de paña negra y lisa y boina negra, para que, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Siero, con el fin de ser detenidos y oídos en declaración, en causa que instruyó por robo de dinero y alhajas en la Casa Reectoral de San Julián de Bimenes, en la mañana del 27 de Septiembre último.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos individuos, y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con el dinero y alhajas que les fueren ocupadas.

Dado en Pola de Siero á 10 de Febrero de 1909.—Marino Medina.—Marcial A. Cañizares. JO—1452

PONFERRADA

D. Angel Gómez y Piñero, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Se cita, llama y emplaza al procesado José García Roa, de dieciocho años, soltero, jornalero, domiciliado en Corraños, en causa sobre estafa, para que comparezca ante este juzgado á los diez días desde la última inserción en los periódicos oficiales; bajo aprecimiento de ser declarado rebelde y pararlo el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez ruego á las Autoridades y Agentes de Policía, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 9 de Febrero de 1909.—Angel Gómez Piñero.—El Escrivano, Francisco A. Ruane. JO—1371

PRAVIA

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, al procesado Alfonso García Riesgo, de veintidós años de edad, hijo de Benigno y Simforosa, soltero, jalador, natural y vecino de la Rondiella, concejo de Cudillero, de donde se ausentó, al parecer, para la isla de Cuba, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que contra él mismo resultan, en virtud de causa por hurto, pendiente de juicio oral ante la Superioridad; bajo aprecimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo á la Cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, por hallarse decreta la prisión provisional.

Pravia, 6 de Febrero de 1909.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino F. Vega. JO—1372

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Ramiro Fernández Puerta, de diez y nueve años de edad, hijo de Valentín y Manuela, y Faustino Fernández y Menéndez, de diez y nueve años, hijo de José y Manuela, ambos solteros y jornaleros, naturales y vecinos de Allende, de este Concejo de Pravia, de donde se ausentaron, al parecer, para Buenos Aires y la isla de Cuba, respectivamente, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que contra los mismos resultan en virtud de causa por daños, pendiente de juicio oral, ante la Superioridad; bajo aprecimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos individuos, conduciéndolos á la Cárcel de esta villa y á disposición de

16 Marzo 1909

Gaceta de Madrid.—Núm. 75

este Juzgado, por hallarse decretada la prisión provisional.

Pravia, Febrero 6 de 1909.—Santos Cuetos.—El Acuario, Florentino Vega.
JO—1453

D. Santos Cuetos y Rui-Díaz, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al presoado Constantino Menéndez Pérez, de diez y seis años de edad, hijo de Rafael y Eulalia, soltero, labrador, natural y vecino de Baldredo, parroquia de Soto de Viñón, Concejo de Cudillero, de donde se ausentó, al parecer, para Buenos Aires, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que contra él mismo resultan en virtud de causa por lesiones, pendiente de juicio oral, ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y lo paraguezca á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así militares, como civiles como de dicho individuo, conduciéndolo á la Cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada la prisión provisional.

Pravia, Febrero 10 de 1909.—Santos Cuetos.—El Acuario, Florentino Vega.
JO—1454

PUENTE CALDELAS

D. José Portela Ramos, Juez municipal de este término, en funciones de instrucción del partido de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Jenaro Sanmartín Fernández, de unos cuarenta y cuatro años de edad, soltero, zapatero, de estatura regular, un poco grueso, con bigote color castaño, pelo casi negro, natural de Cerdedo, en el partido judicial de Estrada, y residente hace un año en la parroquia de Corredoirá, del municipio de Cotovad, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguentes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á someterse á la prisión provisional contra el mismo decretada, en virtud de sumario que se instruye, por lesiones á María Rosales Calvillo; previéndole que, do no comparecer, lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado en rebeldía.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser sustraído á mi disposición y en la Cárcel de este partido.

Dado en Puente Caldelas á 8 de Febrero de 1909.—José Portela.—Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes. JO—1373

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Francisco Simancas y de la Cavaña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 157 de orden del corriente año, instruyo sumario por sustracción de las expediciones números 4.906 de Madrid á

Cádiz, y 1.899 del Empalme de Sevilla, también á Cádiz, que el día 4 de Octubre del año último conducía el tren núm. 62. Y con esta fecha he acordado la publicación del presente y otros de igual tenor, llamando á D. Eulogio Martínez, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, á prestar declaración en el expresado sumario, y ofrecerlo el procedimiento, como perjudicado y dueño de la referida expedición número 1.899; apercibido de que, si no lo verifica, lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 8 de Febrero de 1909.—Francisco Simancas.—El actuaria, Juan de Burgos. JO—1374

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Jiménez Heredia, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, número 81, á responder de los cargos que lo resultan en la causa que instruyo por el delito de exigir dinero con amenazas; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.

Circunstancias y señas personales del individuo expresado en la requisitoria: Es vecino de Puerto Real, ignorándose sus demás circunstancias.

Puerto de Santa María, 4.11 de Febrero de 1909.—Juan Sampayo.—El Escrivano, Ldo. A. Ramón Montoya. JO—1455

SAHAGÚN

D. Santos Font, Juez de primera instancia accidental de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por el presente se llama y emplaza á los parientes de la denunciante Lorenza Rodríguez Novoa, cuyos nombres y paraderos se ignoran, para que dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á declarar las reclamaciones que en derecho estimen conveniente respecto á la reclusión definitiva de dicha denunciante, natural de Canalejas, y mayor de edad, que se halla en observación, por orden de la Excelentísima Diputación de León, en el Manicomio de Palencia, á cargo de los Hermanos Hospitalarios del Sagrado Corazón de Jesús; bajo apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo, se resolverá, con ó sin su audiencia, lo que sea procedente, pues así lo tengo acordado en el expediente de oficio que instruyo á instancia de la Superiora de dicho Manicomio.

Dado en Sahagún á 12 de Febrero de

1909.—Santos Font.—D. S. O., Matías García.
JO—1456

SAN CLEMENTE

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dos caballeras, que se robaron, hurtadas en la noche del 26 de Enero último, á los vecinos de Vara de Rey, Manuel Moratilla y Felipe Ortega, y caso de ser halladas, las remitan á este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que con tal motivo se instruye.

Dado en San Clemente á 11 de Febrero de 1909.—José Rovira.—P. S. M., José María Girón.

Señas de las Caballertas.

Dos burras.—Una blanquecina con un lunar negro en la quijada izquierda, de diez años de edad, y con la frente algo más clara que lo demás; otra de pelo ruivo un poco obscuro, con lunares blancos en los encuentros, de haber labrado, y un poco cachea, de treinta y cinco meses de edad.
JO—1375

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cinco hombres enmascarados, cuyas señas y actual paradero se ignoran, que en la noche del 29 de Diciembre último sustrajeron del domicilio de Petra y Ensebio Paerna, vecinos de Monsubia, el dinero y efectos que se expresarán, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que apareza inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición con el dinero y efectos que se les encontrarán, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en San Clemente á 12 de Febrero de 1909.—José Rovira.—P. S. M., José María Girón.
JO—1418

Dinero y efectos robados.

Cinco mil quinientas pesetas en monedas del busto de D. Amadeo y del Gobierno provisional, dos billetes de 100 pesetas, uno de 25 pesetas, una onza de oro, una sortija con piedras preciosas, dos pares de pendientes de oro, un poco azafrán y un pañuelo de seda negro listado en blanco.

D. José Rovira Argandoña, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eladio Moreno Ibáñez, vecino de Santa María del Campo (Cuenca), cuyo actual paradero se ignora, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, á fin de notificárselo el auto recaido y recibirla declaración indagatoria, en la causa que se lo sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y

le pararé el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en las Cárcel del partido.

Dado en San Clemente á 12 de Febrero de 1909.—José Rovira.—P. S. M., José María Girón. JO—1419

SAN LORENZO

D. Francisco Fabián y Gutiérrez de la Basilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al Rosa Folgado Taborner, de cuarenta años de edad, hija de Miguel y de Josefina, de estado viuda, doceños sus labores, natural de Alcudia, provincia de Valencia, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Pizarro, número 4, Alcaldía del barrio, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, color del rostro bueno, visto de lateral de pezal á cuadros, toquilla colorada, falda de percal fondo morado con enramados blancos; para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para su ingreso en la Cárcel á cumplir cuatro días de arresto por insolencia de la indemnización á que fué condenada en la causa que se la siguió por el delito de estafa de veinticinco pesetas á Teresa Rivas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de la referida pena, y, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel para cumplimiento de dicho arresto.

Dado en San Lorenzo á 9 de Febrero de 1909.—Francisco Fabián.—El Actuario, P. D., Manuel Martínez. JO—1420

SAN ROQUE

D. Salvador Soler y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Cabrera Heredia, de cincuenta años de edad, hijo de Salvador y de Josefina, natural de Bornos, partido judicial de Arcos, provincia de Cádiz, de profesión carpintero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en el patio de Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en prisión á cumplir condena en ejecutoria que, bajo el número 1 del año 1909, se sigue contra el mismo por delito de resistencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

Dado en San Roque, 10 de Febrero de 1909.—Salvador Soler.—El Secretario, Licenciado José Bugella. JO—1422

D. Salvador Soler y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Bernal Ramírez, de trece años de edad, hijo de Juan y Milagros, natural de Cádiz, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesión jornalero, instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en Huerto Pedro Vejer, Casas Amarillas, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en prisión en la orden que bajo el número 22 del año 1909 se sigue contra el mismo por delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión de este partido, y á mi disposición del referido procesado.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—Salvador Soler.—El Secretario, Licenciado, José Bugella. JO—1423

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 468 del año 1907 por el delito de hurto, se cita á D. Pascual Faya Bergil, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre atentado; bajo apercibimiento de que, si no compareciese, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ldo. Enrique Oria. JO—1424

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el número 363 del año 1907 por el delito de hurto contra Ildefonso Pérez Herrera, se cita á Luón José Aguirre, vecino de La Línea y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle entrega en definitiva de las caballerías; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—El Escrivano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—1425

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama a Francisco Ruiz Quintana y José Rodríguez Jiménez, sin vecindad conocida, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por estafa; apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil procedan á la busca y captura de dichos individuos conduciéndolos á esta Cárcel á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar la Mayor á 10 de Febrero de 1909.—José Villalba.—El Actuario, Licenciado Antonio Fabián Campos. JO—1421

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Basilio Madariaga Enriqu, de veintiséis años, hijo de Mariano y Dorotea, soltero, vecino de esta ciudad, natural de Llanu (Guernica), albañil, con instrucción; el cual es de estatura alta, color sano, pelo castaño, ojos castaños, usa y visto chaquetas, chalecos y pantalón color café con leche; camisa de color y alpargatas grises, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre atentado; bajo apercibimiento de que, si no compareciese, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las Autoridades, y encarga á los agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la Cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á 9 de Febrero de 1909.—José Pesqueira.—P. S. M., P. H., Florentino Fernández. JO—1426

SANTAFÉ

D. Juan Robles Ramírez, Juez municipal suplente, en funciones, de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Bullejos Molchón, hijo de Francisco y Rafaela, natural de Granada, vecino de Chanchusa, casado con Ascension Sánchez López, arrendatario de consumos, y de treinta y cuatro años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca y se presente en la Cárcel del este partido á cumplir la condena que se le ha impuesto en causa sobre disparos y lesiones; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, y, habido, su conducción con las seguridades convenientes á la expresada Cárcel; pues así está acordado en la ejecutoria del expreso sumario.

Santafé, 10 de Febrero de 1909.—Juan Robles.—Por su mandato, Francisco Ma- cias. JO—1427

TALAVERA DE LA REINA

D. José Luis Arboleya y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á los procesados Cristóbal Jiménez Garrido, soltero, de diecisiete años, hijo de Cristóbal y Emilia, natural y vecino de Linares, y Marcelino Moreno y Moreno, soltero, de veintidós años, hijo de Pedro y Carmela, natural y vecino de Fuente de Canto (Badajoz), cuyo domicilio y actual

paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de ser reducidos á prisión, en méritos de la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo en aquel término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina á 30 de Enero de 1909.—José Arbolea.—Por su mandado, José María Minas.

JO—1429

TARANCÓN

D. José Espinosa y Gareña-Franco, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Verdugo Torres, vecino de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), cuyas demás circunstancias personales, y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirla indagatoria y ser constituido en prisión en la causa que se sigue en este Juzgado sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Tarancón á 13 de Febrero de 1909.—José Espinosa.—El Actuario, Ricardo Segovia.

JO—1457

TORRENTE

D. Luis Matoses Marqués, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Victoriana López Hinarejos, que en un principio decía llamarse Victoria, de veintidós años, hija de Anastasio y María, casada con Salvador Puchalt Raga (rebelde), natural y vecina de Catarroja, habitante en la calle de Chapa, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial, acordada en la causa que contra la misma y otros se instruye sobre hurto; y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Victoriana López Hinarejos, por tener acordada su prisión provisional, poniéndola, caso de ser habida, en las cárceles de este partido.

Dado en Torrente á 13 de Febrero de 1909.—Luis Matoses.—D. S. O., Victoriano N. Balaguer.

JO—1458

TORROX

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instruc-

ción del partido en el sumario 63-1908 sobre supuesto hurto de una burra cerrada, pelo claro oscuro, con madururas en los costillares y lunares blancos, como de haber sanado otras, y de alzada cinco cuartas y tres dedos, que ha sido ocupada á Francisco Zorrilla Azunga, que la adquirió hace unos dos años del vecino de Archez Manuel José Martín Ocaña, se cita por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á la persona que le hubiere realizado el hecho, así como á las que puedan disponer si verdaderamente se ha cometido, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; con apercibimiento que, si no lo verifican, les parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Torrox, 8 de Febrero de 1909.—José de Sevilla.

JO—1384

URRAÚL BAJO

D. Agapito Ochagavia y Elorrio, Juez municipal del valle de Urraúl Bajo, provincia de Navarra.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse conforme á lo prevenido en la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de diez días á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere á otros documentos que acrediten la aptitud para el cargo.

El cargo de Secretario Suplente está retribuido con los derechos de Arancel en los casos que como Secretario actúe el agraciado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Urraúl Bajo, 9 de Febrero de 1909.—Agapito Ochagavia.—P. S. M., Juan Garreta, Secretario.

JO—1322

VALDEPEÑAS

D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, y por la actuación del reforndatario á que la misma hace referencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas á 26 de Febrero de 1909: Vistos por el Sr. D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de D. Francisco Pérez Simón, D. Pedro Moreno Tamayo, y D. Mateo Alonso y Alonso, mayores de edad, casados, propietarios los dos primeros, facultativo el último y los tres vecinos de Torrenova, representados por el Procurador D. Luis Megía y Rubio y dirigidos por el Letrado D. Gonzalo Morales del Campo; contra los herederos, hasta ahora desconocidos, del fallecido D. José González Muñoz, vecino que fui de expreso pueblo sobre pago de 4.939 pesetas con 90 céntimos por principal y gastos calculados y costas;

»Fallo: Que debo condenar y condene á los herederos inciertos ó causahabientes

desconocidos de D. José González Muñoz, que al sucederle en sus derechos habrían de sucederle en sus obligaciones, á que paguen á D. Mateo Alonso y Alonso, don Pedro Moreno Tamayo y D. Francisco Pérez y Simón la cantidad de 3.939 pesetas 90 céntimos, los intereses legales de esta suma, desde la fecha del acto de conciliación hasta que se verifique el pago, los demás gastos ocasionados por la fianza que se justifiquen en el período de ejecución de sentencia y las costas de este juicio.

«Pues así por esta mi sentencia, quo, si lo solicitaron los actores, se notificará á los litigantes rebeldes, en la forma prevista por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronunció, mando y firmo.—Pascual Calabria».

Y para que sea notificada á los demandados, quo son desconocidos, la sentencia referida, según previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Valdepeñas á 6 de Marzo de 1909.—Pascual Calabria.—El Escrivano, Manuel Recuero.

X—567

D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, seguido en este Juzgado y Escrivano de D. Carlos Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas á 9 de Marzo de 1909: El Sr. D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre prescripción de créditos hipotecarios seguidos, de una parte, como demandante D. Julián Camacho y Molinero, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Rafael López de Haro y representado por el Procurador D. Vicente Camacho y Molinero, y de la otra, como demandados, D. Manuel Martínez Hermano, los sobrinos de D. Manuel Martínez y D. Manuel Huidobro, cuyas vecindades y demás circunstancias se ignoran; y

»Fallo: Que debo declarar y declaro extinguido por prescripción el derecho de hipoteca que constituyó D. Eugenio Montes y Abendano á favor de los demandados D. Manuel Martínez Hermano, los sobrinos de D. Manuel Martínez y D. Manuel Huidobro, por la escritura de 31 de Enero de 1879 sobre la finca que queda roscada, y, en su consecuencia, mando que su inscripción se cancele en el Registro de la Propiedad de este Partido, fuese que la presente sentencia, notificada en la forma prevista por la ley para los demandados rebeldes, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, adquiera el carácter de ejecutoria. Pues así, definitivamente juzgando, lo pronunció, mando y firmo.—Pascual Calabria.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente, para insertarlo en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Valdepeñas, 10 de Marzo de 1909.—Pascual Calabria.—D. S. O., Faustino Ortiz.

X—579

VALENCIA—MAR

Juzgado de instrucción del distrito del Mar, Valencia.

Como comprendido en el número 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á José Garcés Olmos, natural de Massanasa, vecino de Valencia, hijo de Antonio y de Dolores, de dieciocho años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel Celular, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, en causa por hurto; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Valencia, 11 de Febrero de 1909.—Víctor G. de Echávarri.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—1430

Juzgado de instrucción del distrito del Mar, Valencia.

Como comprendido en el párrafo 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Isidoro Martínez Fernández, natural de Caravaca (Murcia), hijo de Francisco y de Ana María, de cuarenta y cuatro años, casado, caminero, que ha tenido su domicilio en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel Celular, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones graves; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Valencia, 9 de Febrero de 1909.—Víctor G. de Echávarri.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—1431

VÉLEZ-MÁLAGA

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero á todos los señores Jueces, Alcaldes, Guardia Civil y demás individuos que constituyen la Policía judicial de la Nación, procedan á practicar diligencias para la averiguación del autor ó autores del robo perpetrado en la casa domicilio de Pedro Delgado Fernández, sito en el partido de Atalayas Bajas, de este término, hecho ocurrido en el día 1.^o del actual, llevándose los ladrones 250 pesetas en cuatro billetes del Banco de España, tres de á 50 y uno de á 100, y como dos libras, de tocino; y conocidos que sean dicho autor ó autores, procederán á su detención y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición y á las resultas de la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Vélez-Málaga á 12 de Febrero de 1909.—Francisco de Paula Sola.—Por mandato de S. S., Rafael Ruiz. JO—1459

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero á todos los señores

Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás individuos que constituyen la Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la averiguación del autor ó autores del robo perpetrado en la casa domicilio de Modesto Palomo Vigo, sito en el partido de Cabrillas, de este término, hecho ocurrido en la noche del día 31 de Enero anterior á 1.^o del actual, llevándose los ladrones nuevo gallinas de las que había en el corral de la indicada casa; y, conocidos que sean los autores, procederán á su detención y ocupación de las aves, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez-Málaga á 12 de Febrero de 1909.—Francisco de Paula Sola.—Por mandato de S. S., Rafael Ruiz. JO—1460

VERGARA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido de Vergara, en el sumario que instruye por estafa, á virtud de denuncia del vecino de Bilbao Fabriciano Sánchez y da la Vega, se cita, bajo apercibimiento legal, al denunciado Juan Martín Sánchez, de treinta y dos años de edad, casado, vendedor ambulante, natural de Toledo, domiciliado últimamente en la calle Arechaga de dicha villa de Bilbao, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirlo declaración.

Vergara, 10 de Febrero de 1909.—El Actuario, Nicolás Otamendi. JO—1386

VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Remigio Arias, se instruye sumario por el delito de hurto contra Emilio Villamil González, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expósará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárcellos del partido.

Y para que se personen en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Emilio Villamil González, de veintisiete años, forjador, hijo de Eduardo y Ramona, natural de Guitirriz, partido de Villaña, provincia de Lugo y vecino que fué de esta ciudad.

Dado en Vigo á 8 de Febrero de 1909.—Francisco Alcón.—El Actuario, Remigio Arias. JO—1387

VILLAVICIOSA

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente, y como comprendido en los artículos 834 y 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al procesado Luis Valdés García, de veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Arguedo, hoy ausente en Igualada para-

dero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión, pues así lo ha acordado en providencia de hoy para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia de Oviedo, relacionada con la causa que se sigue por disparo de arma de fuego, con el número 20 de 1907, contra dicho procesado y otros; bajo apercibimiento que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio de lo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Villaviciosa á 12 de Febrero de 1909.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—P. S. M., Quirico Leira. JO—1461

VITIGUDINO

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido de Laureano Acosta Montes, natural de Gema y últimamente vecino ó residente de la ciudad en Salamanca, calle del Silencio, número 3, y en cuya ciudad ó en la de Zamora debe encontrarse; así está acordado en causa que al mismo y otros se sigue por hurto, prevenido que de no presentarse éser habido dentro de quince días, al do la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, seguirá en ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Vitigudino á 10 de Febrero de 1909.—Manuel del Busto.—P. S. O., Juan Gonzalo. JO—1390

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama al procesado Rafael Moreno (a). El Loco, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordono á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á las Cárcellos públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza, 8 de Febrero de 1909.—Gregorio Fernández.—El Escribano, José Guitarte. JO—1391

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Miguel Valiente Ángel y Pedro García Puerto, sin domicilio con-

cido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle do Belén, número 2, piso segundó, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 250-008, que pendía en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto
Busto.—Fermín Castaños.—El Secreta-
rio, Alfredo del Castillo. JO—1178

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el presente se cita y da a Francisco Ruiz, sin domicilio cumplido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso seis, a cumplir la pena que lo ha sido en su caso en el juicio de faltas número 266-99, que pende en este Juzgado, por amenazas; aprehendido que no verificarse, le párá el perjuicio que haya incurrido en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909. --Visto
Bueno. = Fermín Castillo. -- El Sec. reta-
rio, Alfredo del Castillo. JO-1179

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Josefina Marqués Matilla, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en su juicio de faltas número 441-907, que pende en este Juzgado, por hurto; apercibido que, si no verificaarlo, lo parará el perjuicio a que haya lugar en dorginho.

que maya lugat en derscend.
Madrid, 23 de Enero de 1909.—Visto
Bueno.—Fermín Castaño.—El Secreta-
rio Alfredo del Castillo. JO—1180

En virtud de providencia del señor
Juez municipal del distrito de Buenavista
de esta Corte, por el presente se cita y
compara a Antonio Velasco, sin domicilio
conocido y cuyo paradero en la actualidad
se ignora, para que en el término
de nueve días, comparezca en dicho Juz-
gado, sito en la calle de Belén, número, 2,
piso segundo, si cumple la pena que le
ha sido impuesta en el Juzgado de faltas
número 992-998, que pende en este Juz-
gado, por daños; apercibido que, si no
se ilicitarlo, le parará el perjuicio a quo
deberá suceder.

Madrid, 25 de Enero de 1963.—Visto
Bueno.—Fermin Castaño.—El Secreta-
rio Alfredo del Castillo. JO-1181

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se eliza y emplaza a Eulogio Gervoro Izquierdo, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que lo ha sido impuesta en el juicio de faltas número vos 351-908, que penó en este Juzgado, por malos tratos; apreciable que, de no venir a escucharlo le pararía el perjuicio a quo haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto
Buono.—Fermín Castaño.—El Secreta-
rio, Alfredo del Castillo. JO—1182

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Luis Rodríguez Martínez, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 195-498, que pende en este Juzgado, por robo; apercibido que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de Enero de 1900.—V.º B.º.—
Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo
del Castillo. JO-1187

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Antonio Vinyeras, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nuevo días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.077-908, que pende en este Juzgado, por el tránsito la vía pública; apreciéndole que, de no venir a comparecer, lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—V.º B.º.—
Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo
del Castillo. JO—1188

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Francisco Ortíz Huerta, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 201-908, que penó en este Juzgado, por malos tratos; apercibido quo de no verificarlo lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909, — V.º B.º.—
Fernán Castillo. — El Secretario, Alfredo
del Castillo. — JO-1189.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Bueavista de esta Corte, por el presente se está y emplaza á Antonio López, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 888-908, que pende en este Juzgado, por lo que, si no es posible que, de no verificarlo, le parará al perjuicio á que haya lu-

gar en desarrollo.
Madrid, 23 de Enero de 1909.—V.º B.º—
Fernán Castillo.—El Secretario, Alfredo
del Castillo. JO-1190

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Adrián Gutiérrez Martín, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén,

número 2, piso segundo, en el término de nuevo días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento quo, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto
buono.—Fermín Castaño.—El Secretario,
Alfredo del Castillo. JO-1195

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Fernando Villa González, soltero, cochero número 1.371, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Bolón, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificalo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto
bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario,
Alfredo del Castillo. JO—1196

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buena Vista do esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Concepción Pérez Maurana, que dijo vivir en la calle do Claudio Coello, número 118, primero, y cuyo paradero no la actualidad se ignora, para que el término de nuevo días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.300-908, quo pende en este Juzgado, por escrutinio; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto
bueno, Fermín Castaño.—El Secretario
Alfredo del Castillo. JO—1197

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Vicente Bustos Morán, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Bolén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.587-308, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarse, lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto
bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario
Alfredo del Castillo. JO-1198

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Aquilino Villalba González, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nuevo días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 368-908, que pendo en este Juzgado, por daños; apercibido que de no verificarlo, lo parará el perjuicio que a qua沃 lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1900.—Visto
bueno, Forján Castaño.—El Secretario,
Alfredo del Castillo. JO—1193